AYUNTAMIENTO
DE
ALCALÁ DEL RÍO

Delegación de
Cultura

Cuadernos de Temas Ilipenses

ALCALAREÑOS EN LA COLONIZACIÓN DE AMÉRICA

SIGLOS XVI Y XVII

José Palma Casares
Rafael Bravo Martín

Nº 17
Octubre, 2.000

Colección de cuadernos sobre Historia, Arte, Letras, Ciencias y Sociología de la Villa de Alcalá del Río

Edita: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Patrocina: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río

(Delegación de Cultura)

PUBLICACIÓN TRIMESTRAL

Nº 17

Octubre, 2000

Alcalareños en la Colonización de América. Siglos XVI y XVII.

José Palma Casares

Rafael Bravo Martín

Portada:

Vista de Sevilla y Puerto de Indias durante el siglo XVI.

Publica:

Delegación de Cultura
del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río

Patrocina:

Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1
Tlfno. 95 565 11 00 - Fax: 95 565 00 73
41200 ALCALÁ DEL RÍO (Sevilla)

Imprime

Gráficas Alcalá, S.L.
Camino Guillena, 45 A
41200 ALCALÁ DEL RÍO (Sevilla)
Teléfono 95 565 07 07

Pedidos y Suscripciones:

Delegación de Cultura
Casa de la Cultura, C/ Virgen de la Esperanza, 1
Alcalá del Río
Depósito Legal: SE 157-94

Suscribiéndote a Cuadernos de Temas Ilipenses estás colaborando con la investigación y difusión de la cultura de nuestro Alcalá del Río

NUMEROS PUBLICADOS

Nº 1.- La Carta Puebla de 1.390 de Alcalá del Río (Octubre, 1993)
Marcos Fernández Gómez
Nº 2.- Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción (Parte 1ª) (Febrero, 1994)
Nº 3.- Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción (Parte 2ª) (Abril, 1994)
José Antonio Arteaga Ruiz
Nº 4.- Leyendas Alcalareñas (I) - (Julio 1994)
Nº 5.- Leyendas Alcalareñas (II) - (Octubre, 1994)
José Benjamín Domínguez Aguilar
Nº 6.- La Real Capilla del Sr. San Gregorio de Alcalá del Río (Guía histórico-artística) (I) (Enero, 1995)
Nº 7.- La Real Capilla del Sr. San Gregorio de Alcalá del Río (Guía histórico-artística) (II) (Abril, 1995)
Gregorio García-Baquero López
Nº 8.- La moneda Ilipense. (Julio, 1995)
Mary Carmen Velasco Paez
Nº 9.- Curiosidades sobre la Historia de Alcalá del Río (Siglo XVI). (Octubre, 1995)
José Antonio Arteaga Ruiz.
Nº 10.- Aspectos demográficos de la población de Alcalá del Río en el siglo XIX. (enero, 1996)
Gregorio García-Baquero López
Nº 11.- Suspiros de amor. Alcalá del Río en Primavera. (Abril, 1996).
José Manuel Velasco Augusto.
Nº 12.- Desde Reverte a Ramón Álvarez Velázquez. Todo un siglo de leyenda. (Julio, 1996)
Nº 13.- Cementerios de Alcalá del Río. (Octubre, 1996)
Antonio Domínguez Fresco y Fernando González Ojeda.
Nº 14.- Curiosidades de la historia de Alcalá del Río. Siglo XVII. (Enero, 1997).
José Antonio Arteaga Ruiz.
Nº 15.- El fútbol en Alcalá del Río. Desde sus orígenes hasta 1975. (Abril, 1997).
Nº 16.- El fútbol en Alcalá del Río. Desde 1975 a la actualidad. (Julio, 1997).
José Palma Casares.

Cuadernos de Temas Ilipenses

ALCALAREÑOS EN LA COLONIZACIÓN DE AMÉRICA

SIGLOS XVI Y XVII

José Palma Casares
Rafael Bravo Martín

AYUNTAMIENTO DE
ALCALÁ DEL RÍO

Delegación de
Cultura

Octubre, 2.000

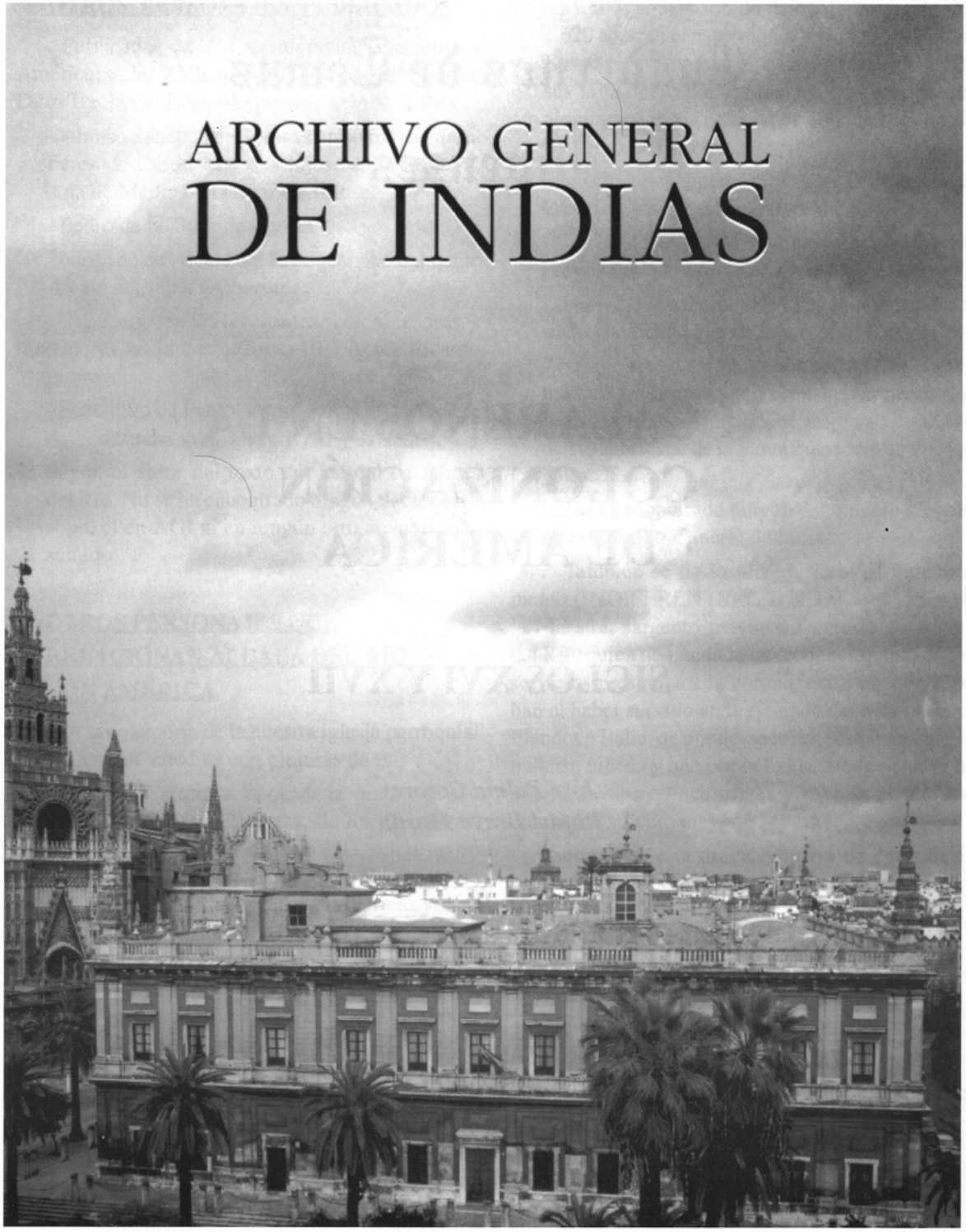

Edificio del Archivo General de Indias (AGI) *, situado en la Avenida de la Constitución junto a la Catedral y los Reales Alcázares, lugar donde hemos desarrollado la mayor parte de nuestra investigación y donde hemos obtenido la documentación para la realización de este trabajo.*

INTRODUCCIÓN

El descubrimiento del continente americano supuso un hecho trascendental para la Península Ibérica, principalmente para lo que hoy es Andalucía (que en el momento en que se produce el descubrimiento era en realidad un conglomerado de reinos y territorios no muy cohesionados) debido a que en principio la mayoría de los hombres que embarcaron en busca de la conquista eran andaluces (sobre todo de Sevilla y Huelva), ya en el primer viaje de Cristóbal Colón de los 90 que formaban la expedición 75 eran hombres de las citadas provincias.

Durante los siglos XVI y XVII continuó el flujo migratorio con mayoría andaluza, siendo Sevilla la provincia que más personas aportó, solo durante el siglo XVI fueron contabilizados 12.566 personas (según estadísticas de Peter Boyd-Bowman autor del "Índice geobiográfico de cuarenta mil pobladores españoles de América en el siglo XVI") de una Sevilla que a principios de siglo contaba con unos 50.000 habitantes y al final con unos 120.000, siendo a finales de este siglo y principios del XVII cuando se produjó el mayor número de emigraciones.

Para controlar esta emigración el estado creó en 1.503 la Casa de la Contratación en un lateral de los Reales Alcázares y desde allí se monopolizó el comercio viajero al Nuevo Mundo, que durante más de dos siglos (en 1.717 la Casa de la Contratación se trasladó a Cádiz) giraría en torno al eje Sevilla – Sanlúcar – Cádiz y para poder pasar a Indias se dictaron leyes muy restrictivas que en principio solo permitían la emigración a los castellanos. Según esta legislación estaba estrictamente prohibido pasar al Nuevo Mundo a los judíos conversos, a los moros y a sus descendientes, a los gitanos y a los declarados culpables por el tribunal de la inquisición aunque fueran castellanos. Lo que se pretendía con ello era que a la conquista no fuesen personas inútiles o simples aventureros, ni tampoco los que pudiesen poner en peligro la fe, sino más bien hombres dotados de un oficio apropiado para la exploración, ocupación y poblamiento de los nuevos territorios. Si bien estas disposiciones no se cumplieron con escrupulosidad, en parte por la corrupción de los funcionarios y también por la picaresca, argucias y fraudes de los solicitantes.

Todo este sistema burocrático estaba confiado a la Casa de la Contratación, donde en los libros de registro (catálogo de pasajeros a Indias) se anotaban los datos personales de los que embarcaban con permiso, a partir de 1.546 se necesitaba una licencia del Consejo Real y Supremo de Indias para poder partir. Dicho Consejo nació en 1.524 como máximo organismo peninsular para el gobierno, administración y justicia del Nuevo Mundo y desapareció definitivamente en 1.834.

CAUSAS DE LA EMIGRACIÓN

Los andaluces a raiz de 1.492 se encuentra con una nuevo horizonte en su futuro próximo, horizonte que venía determinado por dos tipos de factores; la riqueza de las nuevas tierras (*por cédula real se dispuso que Rodrigo de Bastidas cuando regresase a España que por las villas y ciudades que transitase en su camino rumbo a la corte mostrase el oro y las riquezas traidas de las Indias*) y el empuje experimentado por una población campesina y artesanal cuyas perspectivas de progreso eran muy limitadas. Este doble impulso lo reflejó magistralmente el jesuita José de Acosta cuando escribió: *"La causa que hace a la mayor parte surcar el océano es la pobreza que tienen en sus casas, por decirlo en puridad; y el motivo de abandonar la patria, los hijos y los amigos y pasar los trabajos inmensos de la navegación, los caminos y las diferencias de cielo es la esperanza de volver algún día de las Indias ricos y felices para pasar lo restante de su vida es-pléndidamente en el descanso y quietud de los suyos y ayudándoles también a estos con su*

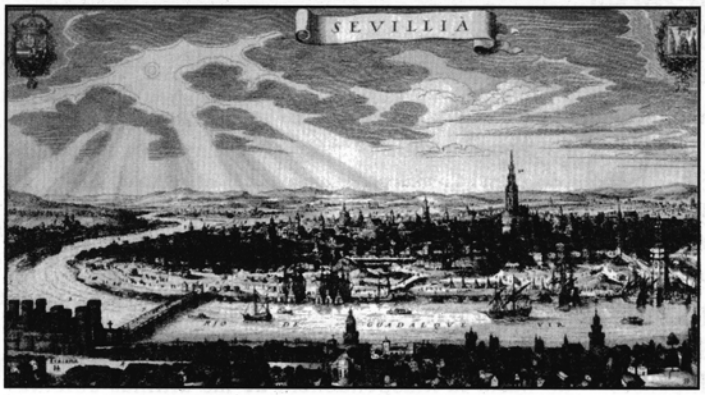

Vista de Sevilla y su puerto, hacia 1.638, lugar desde donde se embarcaba para las Indias.

hacien-da.. Quien se lleve la mano al pecho verá que no miento."

Si en un principio fueron marineros los que formaron las expediciones luego, con la legislación promulgada por la administración, empezaron a emigrar personas de todas las profesiones, si bien los más numerosos fueron los agricultores y los ganaderos.También una de las formas de *"Hacer las Américas* " era enrolarse en el ejercito para Indias y luego, una vez allí, desertar.

También tendríamos que añadir que la conquista fue el más poderoso factor de movilidad social de la época. Se busca la hidalguía, es decir, alcanzar las dignidades, honores, modos de vida, signos, símbolos, derechos y deberes del estatu superior. Esta legítima aspiración llegó a plantear un problema a la corona: una vez en Indias, los labradores no trabajan en el campo, los españoles ni siquiera acudían a las minas, y los artesanos se negaban a ocuparse en sus oficios. Pronto se denuncia que los que fueron a La Española *"...Después que allá tienen algo, no quieren trabajar, sino holgar."* , esta afirmación se recoge en la carta que el licenciado Hurtado dirigió al emperador Carlos I el 7 de abril de 1.550, donde se lee el trasfondo de la llamada ociosidad española: *"...Los españoles no trabajan en Indias, que todos los que a ellas pasan son luego caballeros..."*. Es decir, habían ascendido en la escala social y no podían bajar del escalón alcanzado para realizar labores que dentro de las jerarquías de la época correspondían a indios y esclavos.

Si nos ceñimos a los alcalareños de estos dos siglos vemos que al igual que el resto de la población se ven influenciados por los dos factores citados que se reforzarían por las calamidades que nuestro pueblo padeció durante estas dos centurias.

ALCALÁ DEL RÍO SIGLOS XVI Y XVII

Acabada la reconquista la Península Ibérica entró en un periodo de relativa paz y con ello Andalucía y nuestra villa, si bien, analizadas las actas capitulares de nuestro archivo municipal (que se conservan desde mediados del siglo XVI) y la documentación del archivo parroquial se observa, visto con la perspectiva actual, que los siglos XVI y XVII fueron muy duros para la población de Alcalá del Río (como puede verse en los Cuadernos Ilipenses Nº 9 y 14 de José Antonio Arteaga Ruiz).

Nuestro pueblo por entonces tenía una dependencia muy alta del campo y en menor grado de la pesca en el río, por lo que las épocas de sequía, las plagas (corrientes por entonces) y las riadas afectaban directamente a la vida de la población en la villa. Por otro lado las epidemias, que cíclicamente azotaron a la población, diezmaron el número de habitantes con cierta periodicidad, siendo algunas tan importantes como las que se produjeron en los años cuarenta del siglo XVII (hubo epidemias de peste los años 1.640, 1.644 y desde 1.646 a 1.650 lo que redujo la población a unos 200 vecinos, es decir alrededor de 1.000 personas).

A comienzos del siglo XVI Alcalá del Río contaba con unos 900 habitantes que fueron aumentando hasta mediados del siglo XVII para decrecer a partir de aquí y contar con unos 750 a finales del mismo siglo.

Con estos datos es fácil suponer que en los muchos momentos difíciles que ocurrieron a lo largo de los dos siglos algunos alcalareños tomaran la decisión de emigrar y un buen número de ellos eligiera la opción de embarcarse a las Indias.

Contabilizados los datos de nuestros pueblos colindantes podemos observar que somos el que más personas aportó al descubrimiento durante estos dos siglos, pues de La Algaba fueron unos 15, de Guillena unos 10, de Burguillos unos 3, de Brenes unos 9, de La Rinconada unos 3, de Castilblanco de los Arroyos 1 y de Villaverde del Río ninguno.

LA DOCUMENTACION SOBRE INDIAS

En la actualidad toda la documentación referida a este evento se encuentra en Sevilla en el Archivo General de Indias (AGI), edificio construido en el último tercio del siglo XVI y principios del XVII como Casa Lonja de Mercaderes y que, tras otros usos, fue rehabilitado y acondicionado en 1.785 para el uso que actualmente tiene, pues hasta ese momento la documentación sobre Indias se encontraba dispersa entre el Archivo General de Simancas (que era el archivo central de la corona desde el siglo XVI) y los de Madrid, Sevilla y Cádiz.

Hoy en el Archivo General de Indias se conservan más de 43.000 legajos con unos 80 millones de páginas de documentos originales desde el descubrimiento, exploración y conquista del Nuevo Mundo hasta la independencia de las últimas colonias de ultramar. Esta documentación se encuentra informatizada, por lo que se puede localizar y pe-

dir a través del ordenador y una parte de ella (algo más de 10 millones de páginas) se encuentra digitalizada por lo que se puede trabajar con ella sin tocar el documento original.

Ha sido en este lugar donde hemos localizado y estudiado a aquellos alcalareños que por una u otra razón formaron parte de aquel grupo de andaluces que fueron a la conquista del Nuevo Mundo durante los siglos XVI y XVII , que es cuando existe un cierto control sobre los que emigraron, pués en 1.717 la Casa de la Contratación es trasladada a Cádiz y a mediados del XVIII se empieza a liberalizar el comercio, permitiéndose que desde puertos como Almería, Málaga y otros de la Península Ibérica se pudiese embarcar y se derogaron las leyes que monopolizaban el comercio y con ello el control de pasajeros.

La exhaustiva documentación que forma el Archivo General de Indias abarca todos los aspectos de la vida durante el tiempo comprendido entre el descubrimiento y la independencia de las últimas colonias en el Nuevo Mundo, si bien nuestro trabajo se ha basado en cuatro tipos de documentos: el catálogo de pasajeros, los documentos autobiográficos, las licencias del Consejo Real y Supremo de Indias y los procesos por los bienes de difuntos de los que fallecieron en el Nuevo Mundo.

ALCALAREÑOS EN EL CATÁLOGO DE PASAJEROS A INDIAS

El catálogo de pasajeros es en realidad el conjunto de libros de registro donde se anotaban, de forma resumida, los datos más simples de las personas que embarcaban para el Nuevo Mundo, normalmente se tomaban el nombre y apellidos, la localidad de donde era natural o vecino, los nombres de los padres, el destino y el nombre del maestre de la nave en la que iba, además de la fecha en que se registró. En muchas ocasiones el pasajero presentaba algún testigo para que declarara sobre su persona y que no estaba entre los prohibidos para pasar a

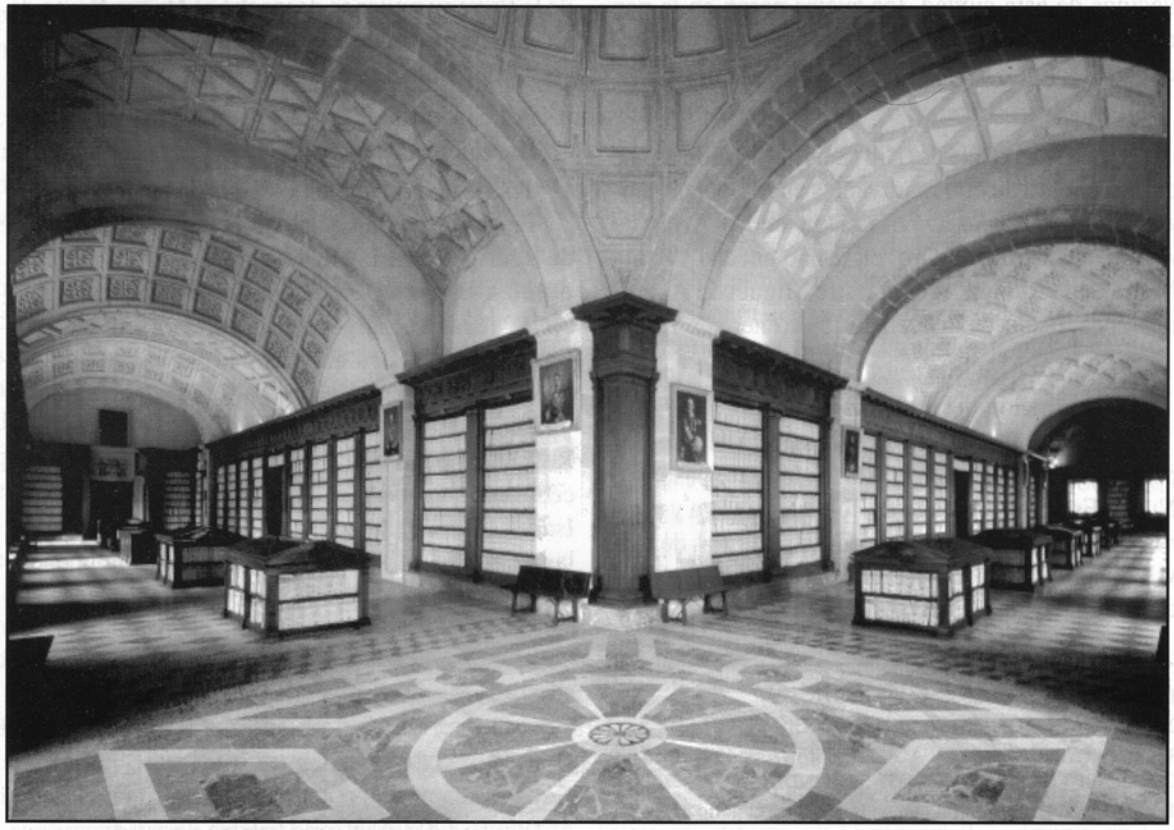

Interior del Archivo General de Indias donde se pueden ver, en los laterales de las galerías, las estanterías repletas de archivadores con la toda la documentación relativa a las Indias.

Indias. A veces aparecen familias completas, aunque el que consta es el cabeza de familia y en otras ocasiones son grupos, normalmente de religiosos que suelen ir acompañados de criados.

Los alcalareños registrados en el catálogo de pasajeros a Indias en orden cronológico son los siguientes:

Fernando Alonso [1]

Transcripción del texto original:

Este dicho día se registró Fernando Alonso hijo de Lorenzo Martín y de Leonor Gutiérrez, su mujer, vecinos de Alcalá del Río, pasa en la nao de Juan Vizcaino. Va a Indias (Cuba). Fecha de la licencia 31 de mayo de 1.513.

Gonzalo Martín [2]

Transcripción del texto original:

En este día se registraron Gonzalo Martín, hijo de Alonso Martín y de Isabel Rodríguez su mujer, vecinos de Alcalá del Río y Pedro Jiménez hijo de Alonso Jiménez y de Isabel Rodríguez su mujer, vecinos de esta ciudad, los cuales pasan en la nao de Cristóbal Suárez. Van a Indias. Fecha de la licencia 8 de octubre de 1.513.

Juanes [3]

Natural de Alcalá del Río (Sevilla), va como paje con un sueldo de 400 maravedíes en la flota organizada por Pedrarias Dávila (Don Pedro Arias de Ávila), a Castilla del Oro[4] en la nao guecha "Santa María de la Rábida " del maestre Miguel de Aizpee o Aizpea. Fecha de la licencia 15 de enero de 1.514.

Gregorio Martín [5]

Transcripción del texto original:

Gregorio Martín, hijo de Alonso Martín y de Isabel Rodríguez, natural de Alcalá del Río, pasó a la Nueva España [6] en la nao de Tomás de la Isla y juraron Gonzalo de Ponce y Juan García vecinos de esta villa que lo conocen y no es de los prohibidos. Fecha de la licencia 26 de abril de 1.539.

Salvador García [7]

Transcripción del texto original:

Salvador García hijo de Juan García y de Catalina Ramírez vecinos de Alcalá del Río pasó a Perú en la nao de Blas Gallego y juraron Juan García de Vellido y Juan García de la Fuente vecinos de Alcalá del Río que les conoce y no es de los prohibidos. Fecha de la licencia 6 de octubre de 1.539.

Antonio Domínguez [8]

Transcripción del texto original:

Antonio Domínguez vecino y natural de Alcalá del Río hijo de Antonio Domínguez y Catalina Sánchez su mujer. Se despachó con su mujer Polonia Hernández se despachó para el Perú por cédula de su majestad en la nao del maestre Pedro Alonso Quintero. Fecha de la licencia año 1.555

Jerónimo Hernández Polo [9]

Trascripción del texto original:

Jerónimo Hernández Polo natural de Alcalá del Río hijo de Alonso Hernández Polo y de Catalina de la Parra su mujer se despachó al Nuevo Reino de Granada[10] por soltero y por cédula de su majestad en la nao del maestre Francisco Del Huerto. Fecha de la licencia año de 1.557.

Bartolomé Ruiz [11]

Transcripción del texto original:

Francisca de Cárdenas natural de esta ciudad hija de Rodrigo Alonso y de Beatriz Gutiérrez y se despachó a la Nueva España a hacer vida maridable con Pedro Buzón, su marido, de esta villa y Bartolomé Ruiz, su ahijado, natural de Alcalá del Río, hijo de Alonso de Ortega y de Catalina García y a Luisa de Cárdenas, mujer del dicho Bartolomé Ruiz, hija de la dicha Francisca de Cárdenas por cédula de su majestad llevando consigo a Rodrigo e Isabel, hijos del dicho Bartolomé Ruiz, solteros, en la nao de Andrés de Iturriaga. Fecha de la licencia 12 de diciembre de 1.561.

1. CONTRATACIÓN, 5536, L. 1, 249 AGI
2. CONTRATACIÓN, 5536, L. 1, 343 AGI
3. CONTRATACIÓN, 3253 AGI. Del libro de Mª Carmen Mena García "SEVILLA Y LAS FLOTAS DE INDIAS"
4. Zona de América Central comprendida entre el golfo de Urabá (norte de Colombia) y el cabo Gracias a Dios (frontera entre Honduras y Nicaragua).
5. CONTRATACIÓN, 5536, L. 4, 80 AGI
6. Virreinato español correspondiente al actual México
7. CONTRATACIÓN, 5536, L. 5, 384 AGI
8. CONTRATACIÓN, 5537, L.1, 202 AGI
9. CONTRATACIÓN, 5537, L.1, 455 AGI
10. Territorio de Colombia, coincidente con el actual departamento de Cundinamarca, cuya capital es Santa Fe de Bogotá.
11. CONTRATACIÓN, 5537, L.2, 373 AGI

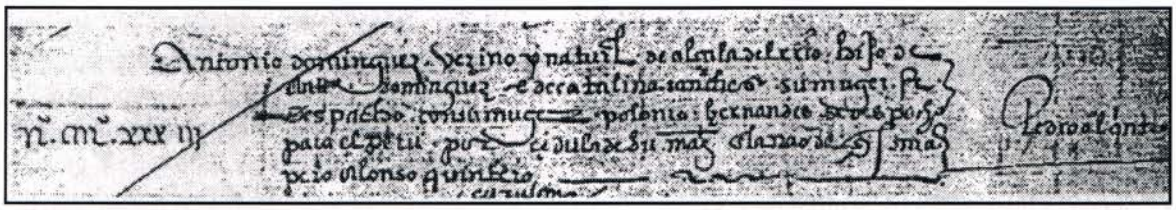

Copia del texto original del catálogo de pasajeros donde está registrado Antonio Domínguez

Gregoria Núñez [12]

Transcripción del texto original:

Gregoria Núñez, viuda, natural de la villa de Alcalá del Río, hija de Francisco Núñez y de Catalina Jiménez se despachó a la Nueva España por soltera y lleva a Francisco su hijo por soltero en la nao de Miguel de Iturriaga. Fecha de la licencia 4 de febrero de 1.562.

Catalina García [13]

Transcripción del texto original:

Catalina García, natural de Alcalá del Río, hija de Antón Martín Carrasco y de Isabel García se despachó a la Nueva España por tiempo de tres años que corren y se cuentan desde el día que se hizo a la vela en el puerto de Sanlúcar de Barrameda y se obligo en cantidad de doscientos mil maravedíes de volver dentro del dicho término a hacer vida maridable con Juan del Valle su marido conforme a la cédula de su majestad que presentó, lleva consigo a Isabel de Fuentes su hija soltera en la nao de Andrés de Arairiaga. Fecha de la licencia 9 de febrero de 1.562.

María Jiménez [14]

Transcripción del texto original:

María Jiménez, natural de la villa de Alcalá del Río, hija de Sebastián Sánchez y de María González, se despachó al Nuevo Reino de Granada en la nao del maestre Cristóbal Martín. Fecha de la licencia 10 de febrero de 1.567.

María Velázquez [15]

Transcripción del texto original:

María Belázquez, natural de la villa de Alcalá del Río, hija de Bartolomé Romero y de María Belázquez, se despachó a la Nueva España por soltera y por criada de Hernando de Hontiveros por cédula de su majestad. Fecha de la licencia 4 de julio de 1.567.

Francisco de Piqueras [16]

Transcripción del texto original:

Francisco de Piqueras, natural de Alcalá del Río, hijo de Pedro Piqueras y Magdalena Cebriana, y los

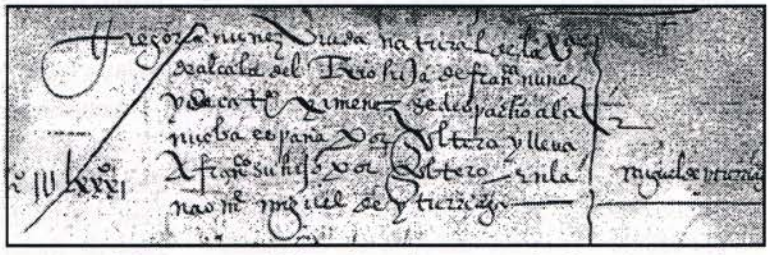

Copia del texto original del catálogo de pasajeros donde está registrada Gregoria Núñez

susodichos se despacharon a la isla de Santo Domingo por solteros y por criados de fray Agustín Campuzano y de los veinticuatro religiosos dominicos que lleva por cédula de su majestad en la nao del maestre Diego Felipe. Fecha de la licencia 22 de febrero de 1.571.

Pedro Velázquez [17]

Transcripción del texto original:

Pedro Velázquez, natural de la villa de Alcalá del Río, hijo de Pedro Velázquez y de Catalina Gutiérrez, se despachó a la Nueva España y lleva consigo a Mariana de Zuñiga, natural de esta ciudad de Sevilla, hija de Martín López y de Ana de Padilla, por cédula de su majestad en la nao de Gonzalo González Rubio. Fecha de la licencia 10 de julio de 1.572.

12. CONTRATACIÓN, 5537, L.2, 403 AGI
13. CONTRATACIÓN, 5537, L.2, 638 AGI
14. CONTRATACIÓN, 5537, L.3, 419 AGI
15. CONTRATACIÓN, 5537, L.3, 514 AGI
16. CONTRATACIÓN, 5537, L.3, 537 AGI
17. CONTRATACIÓN, 5537, L.3, 914 AGI

Diego Alonso Nieto [18]

Transcripción del texto original:

Diego Alonso Nieto, natural de la villa de Alcalá del Río, se despachó a la ciudad de Santo Domingo por soltero y por virtud de la cédula de su majestad. Fecha de la licencia 25 de octubre de 1.572.

Hernán Sánchez [19]

Transcripción del texto original.

Hernán Sánchez, natural de Alcalá del Río, hijo de Francisco Sánchez y Teresa de Paga, se despachó a la provincia del Perú con Isabel Hernández, natural de dicho lugar, hija de Miguel Díaz y Catalina Hernández, y lleva consigo a Francisco, Catalina, Leonor, Pedro y Teresa sus hijos, solteros, por cédula de su majestad en la nao de Aparicio de Arteaga. Fecha de la licencia 15 de enero de 1.580.

Francisco Hernández Morcillo [20]

Transcripción del texto original.

Francisco Hernández Morcillo, natural de Alcalá del Río, hijo de Francisco Hernández Morcillo y de Elena López, se despachó a Quito[21] llevando consigo a Pedro Hernández su hijo y de doña Elvira india por cédula de su majestad en la nao del maestre Pedro Álvarez. Fecha de la licencia 30 de enero de 1.582.

Gregorio Mejía [22]

Transcripción del texto original.

Gregorio Mejía, natural de Alcalá del Río, hijo de Francisco Mejía y Teresa García, se despachó al Perú por soltero y criado del dicho capitán Errada por nombramiento y cédula de su majestad en la nao del maestre Blas de Urieta por Cádiz. Fecha de la licencia 8 de marzo de 1.593.

ALCALAREÑOS EN LOS EXPEDIENTES PARA PASAR A INDIAS

El Consejo Real y Supremo de Indias, creado en 1.524 como órgano asesor del monarca en todas las cuestiones relativas a las Indias y que ejercía como Tribunal Supremo de Justicia de las Audiencias americanas, de la Casa de la Contratación y de los consulados de Sevilla y Cádiz, tenía además amplisimas facultades en materia de gobierno, economía y hacienda y era el órgano que proponía al rey los altos cargos de la administración americana. A partir de 1.546 este Consejo extremó las exigencias para pasar al Nuevo Mundo solicitándose una documentación más extensa firmada por algún escribano público y alguna autoridad, normalmente el alcalde ordinario, del lugar de nacimiento o residencia del pasajero, o por una autoridad eclesiástica en el caso de religiosos. Normalmente en esta documentación aparecen testigos que contestan a un cuestionario de preguntas en torno a la familia y a la persona que solicita la licencia y dicen que se encuentran dentro de los que la ley permite para pasar al Nuevo Mundo firmando dicha documentación el escribano público que redactaba el documento y la autoridad competente en cada caso.

Alcalareños que aparecen con expedientes para pasar a Indias son los siguientes:

Velasco Pérez [23]

Vecino de Alcalá del Río, hijo de Cristóbal Damián y de Gregoria de Ribera, va como paje de Don Carlos Franco de Biedma. Fecha de la licencia 9 de diciembre de 1.553.

Trascripción resumida del texto original:

Expediente de información y licencia para pasar a las Indias. En la villa de Alcalá del Río a viernes día 1 de abril de 1.553 ante Gregorio Martín de Utrera alcalde ordinario de esta dicha villa y demás miembros del Consejo aparece Velasco Pérez de 15 ó 16 años el cual quiere pasar a las Indias del mar Océano y le conviene averiguar como es mozo soltero y Cristóbal Damián su padre y Rodrigo Donayre y Francisca Damián, sus abuelos por parte de padre, y Gregoria de Ribera madre del dicho Velasco Pérez, mujer del dicho Cristóbal Damián y Francisco de Ribera y doña María de Alcoser, su mujer, abuelos del dicho Velasco Pérez por parte de su madre, son cristianos viejos, hijosdalgos de noble sangre, pide justicia y lo que convenga.

Posteriormente aparecen los testigos que declaran a favor del citado Velasco Pérez y que son los siguientes en este orden:

18. CONTRATACIÓN, 5222, N.3, R.4, 31 AGI
19. CONTRATACIÓN, 5538, L.1, 670 AGI
20. CONTRATACIÓN, 5538, L.1, 359 AGI
21. En la actualidad capital de Ecuador.
22. CONTRATACIÓN, 5538, L.3, 339 AGI
23. CONTRATACIÓN, 5217 B, N.9, R.28, AGI 8 Páginas

Pedro Maldonado, Francisco Rodríguez y Alonso Téllez el viejo.

Todos dicen conocer al citado Velasco Pérez, a sus padres y abuelos y ser estos cristianos viejos, hijosdalgos de noble sangre cumplidores de la santa madre iglesia y las palabras de los santos evangelios. Firman el escribano público y el alcalde ordinario.

Posteriormente aparece un documento del 9 de diciembre de 1.553 dando por bueno el expediente presentado y en él hay otro documento que es un traslado a nombre de don Carlos Franco de Biedma, solicitando pasar a Chile y llevar consigo a una sobrina suya y a Velasco Pérez como paje, de quince o dieciseis años que no es casado ni de los prohibidos, firmado el 11 de julio de 1.552 por Francisco de Ledesma. La firma del traslado la hace el escribano público Antón Martín Carrillo.

A Chile[24] del Perú en la nao de Alonso Meléndez.

Leonís de Ribera [25]

Natural y vecino de Alcalá del Río, clérigo y bachiller, hijo de Miguel Sánchez y de Juana de Esquibel, va al Perú. Fecha de la licencia 1 de octubre de 1.577.

Transcripción resumida del texto original:

Juan de Aldaz en nombre del bachiller Leonís de Ribera, clérigo presbítero, vecino y natural de la villa de Alcalá del Río diócesis de Sevilla pido y suplico licencia para pasar a los reinos del Perú a lo cual lo remitió don Diego de Zuñiga del consejo el cual le examinó conforme a la orden que se tiene y por no haber traido los títulos de sus órdenes más solamente la misma que por virtud de los dichos títulos le mandó dar el arzobispo de Sevilla se decretó que mi parte cumpla con la ordenanza y para presentar los dichos títulos tiene necesidad de ir a la dicha villa de Alcalá del Río a donde los tiene que hay ochenta leguas de esta corte y si con ellos hubiese de volver recibiría muchas exenciones y costa. A lo cual pido y suplico mande se provea que envíen los dichos títulos a este consejo y se le dará dicha licencia pues en lo demás tiene cumplido con lo que está dispuesto y ordenado en este consejo que es en ello. Firmado Juan de Aldaz.

Posteriormente aparece un documento eclesiástico en latín por el que Leonisio de Ribera, bachiller presbítero, presenta cartas ante Francisco de Baldecanas y Arellano juez de la diócesis hispalense alegando que no está excomulgado ni sujeto a ninguna sanción para que se le conceda autorización para pasar a Perú.

Francisco Martín de Utrera [26]

Vecino de Alcalá del Río, hijo de Mateo Sánchez de Utrera y de Antona Velázquez, va como criado de Don Bartolomé de Vera a Nicaragua. Fecha de la licencia 22 de enero de 1.579.

Transcripción resumida del texto original:

Expediente de Francisco Martín de Utrera mozo soltero, como de 45 años de edad, natural y vecino de la villa de Alcalá del Río, hijo legítimo de Mateo Sánchez de Utrera y de Antona Velázquez, nieto por línea paterna de Francisco Martín de Utrera y de Lucía González y por la materna de Gonzalo Sánchez Valdés y de Juana Velázquez La Cañera todos naturales y vecinos de la dicha villa, cristianos viejos, limpios de sangre. Pasó a la provincia de Nicaragua por criado de Bartolomé de Vera e hizo obligación de permanecer en ella ocho años sujetándose a las condiciones que expresa la cédula de su majestad.

En la villa de Alcalá del Río miércoles 24 de diciembre de 1.578 ante el señor Bartolomé Muñoz Sirgado alcalde ordinario y en presencia de mí, Diego García Gilón, escribano de su majestad, se presenta Juan Prieto de Utrera, labrador, en nombre de Francisco Martín de Utrera, su hermano, vecino de esta dicha villa y presenta el escrito de interrogatorio siguiente:

Sepan cuantos esta carta vieren como yo, Francisco Martín de Utrera, vecino de la villa de Alcalá del Río, hijo de Mateo Sánchez de Utrera y Antona Vélazquez su mujer, mis padres difuntos, otorgo poder a mi hermano Juan Prieto de Utrera, vecino de la dicha villa de Alcalá del Río, para que por mí y en mi nombre presente ante cualquier juez o jueces de la dicha villa y de cualquier parte de como soy

24. Durante los siglos XVI y XVII el virreinato de Perú era un extenso territorio que ocupaba parte de América Central (desde Panamá) y América del Sur (excepto Brasil).

25. INDIFERENTE, 2088, N. 56 AGI 3 Páginas

26.CONTRATACIÓN, 5227, N. 3, R. 29 AGI 31 Páginas

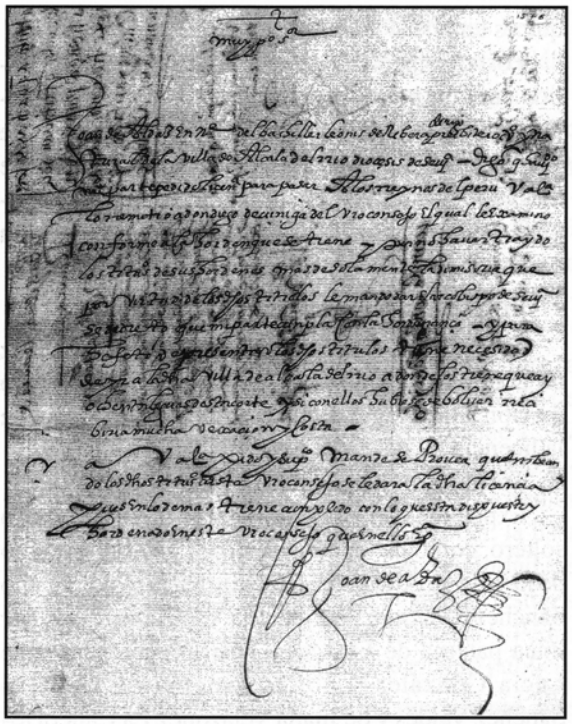

Documento a favor de Leonís de Ribera solicitando licencia para pasar a las Indias

cristiano viejo y de limpia casta, ni moro, ni judio ni de los nuevamente convertidos a la fe católica ni penitenciado por el santo oficio de la inquisición y no soy de los prohibidos para pasar a Indias, lo cual puede testificarse y que no sé escribir, así ruego lo firmen los testigos de la carta que dan fe y juran que me conocen y saben, Juan Prieto de Utrera, Alonso de Bolaños, clérigo presbítero, de la villa de Moguer, Francisco de Solana, vecino de Sevilla, y Gaspar de León vecino de Sevilla le hice escribir.

A continuación aparece un documento en el que se presentan los testigos para que testifiquen sobre lo declarado por el dicho Francisco Martín de Utrera ante Bartolomé Muñoz Sirgado, alcalde ordinario de Alcalá del Río, y Diego García Gilón escribano público, siendo los testigos Álvaro Muñoz, Julio Martín Ardonero el viejo, Bartolomé Salva y Luis Velázquez vecinos de la dicha villa. Todos testifican declarando ser cierto lo expuesto por el dicho Francisco Martín de Utrera.

Posteriormente aparecen varios documentos en los que se hace constar que don Bartolomé de Vera lleva como criado a Francisco Martín de Utrera y que este solicita licencia para pasar a Nicaragua en la que pide y suplica que se le de el despacho necesario y nombra por fiador a Antón Díaz vecino de esta ciudad en la calle de la Cestería en la collación de La Magdalena quien tiene casas en la calle de las Vírgenes en la collación de Santa María y otros bienes muebles y para que este pueda hacer de fiador testifican a su favor Diego Gutiérrez y Alonso García vecinos de esta ciudad de Sevilla, firman este documento en la casa de la contratación el 13 de enero de 1.579.

Con fecha 19 de enero de 1.579 en Sevilla en la casa de la contratación por los jueces del consejo y en nombre de su majestad se concede licencia para que pueda pasar a Nicaragua a Francisco Martín de Utrera como criado de don Bartolomé de Vera.

El último documento que aparece es la autorización real a favor de don Bartolomé de Vera vecino de La Puente del Arzobispo (Toledo) a quien se le concede permiso para pasar a Indias.

Juan Gutiérrez [27]

Expediente de conceción de licencia para pasar a Perú a favor de Juan Gutiérrez, clérigo presbítero, natural y vecino de Alcalá del Río, hijo de Gregorio Gutiérrez y de María Alonso.

Fecha de la licencia 13 de septiembre de 1.588.

Transcripción del texto original:

En trece de septiembre del dicho año (1.588) Juan Gutiérrez, clérigo presbítero, natural de Alcalá del Río, hijo de Gregorio Gutiérrez y María Alonso, se despachó al Perú por cédula de su majestad por tiempos de tres años que corren y se cuentan desde el día que se hiciese a la vela en adelante y dio fianza de doscientos mil maravedíes de volver a estos reinos dentro de los dichos tres años. Las cuales dichas fianzas pagaron en la dicha villa de Alcalá del Río.Ante Juan de Carranza escribano público de la dicha villa. En la nao del maestre Juan Jiménez.

Documento firmado por Juan Gutiérrez en 1.588[28]

Transcripción del texto original:

Juan Gutiérrez, clérigo presbítero, vecino de la villa de Alcalá del Río, jurisdición de Sevilla, digo que Francisco Trujillo, mi tío, natural de la dicha villa y vecino de la ciudad de Cusco en las Indias

27. CONTRATACIÓN, 5231, N.99, 28 AGI 2 Páginas
28. INDIFERENTE, 2097, N. 96, 1 AGI

del Perú en su testamento y última voluntad, después de la cual murió, dejó y fundó una capellanía de misas o se cantase en la dicha villa de Alcalá del Río y para la renta de ella señaló mil y quinientos ducados y el capellán fuese el pariente más próximo suyo e instituyó por sus herederos universales a sus hermanos, que tenía en estas partes de España, uno de los cuales fue María Alonso, mi madre difunta, y la dicha herencia y hacienda me pertenecen a mí como su hijo legítimo y el servir y ser capellán de la dicha capellanía por ser el más cercano pariente que dejó y que el valor de todo lo que dejó es de más de treinta mil ducados y así para cobrar esta hacienda yo y los demás herederos dimos poder a Antón Gutiérrez, mi hermano, para que cobrase la dicha hacienda y la trajese o embiase a España y hace más de doce años que no ha escrito ni se sabe de él y para cobrar la dicha hacienda y la dicha capellanía canónicamente se instituya y se me haga colación de ella a vuestra ilustrísima pido y

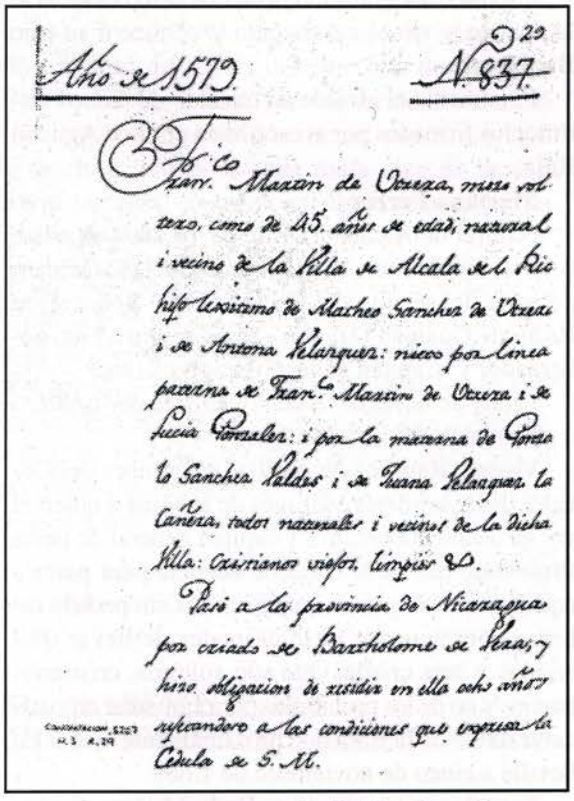
Año de 1579 N. 837 [29]

Fran.co Martin de Utrera, mozo soltero, como de 45. años de edad, natural i vecino de la Villa de Alcala del Rio hijo lexitimo de Matheo Sanchez de Utrera i de Antona Velazquez: nieto por linea paterna de Fran.co Martin de Utrera i de Lucia Gonzalez: i por la materna de Gonzalo Sanchez Valdes i de Juana Velazquez la Cañeza, todos naturales i vecinos de la dicha Villa: Cristianos viejos, limpios &c.

Pasó a la provincia de Nicaragua por criado de Bartholome de Vera, y hizo obligacion de residir en ella ocho años sujetandose a las condiciones que expresa la Cedula de S. M.

Licencia para pasar a las Indias a favor de Francisco Martín de Utrera

suplico mande darme su real provisión y licencia para pasar a las dichas Indias del Perú y a dos criados míos conforme a la cualidad de mi persona y menester para mi servicio y ministerio y para que conste de mi narrativa presento el testamento del dicho Francisco Trujillo e información de lo demás contado en este escrito y para ello lo firmo.

Antón Delgado [29]

Natural de Alcalá del Río, hijo de Miguel Delgado y Leonor de Quevedo, va a Nueva España en compañía de Duarte Antonio. Fecha de la licencia 8 de junio.

Transcripción resumida del texto original:

Expediente para pasar a Nueva España a Antón Delgado en compañía de Duarte Antonio el 8 de junio de 1.600. En la nao del maestre Luis Ortiz.

En la villa de Alcalá del Río, a 2 de junio de 1.600, ante Francisco Morón alcalde ordinario se presenta Antón Delgado, vecino de esta dicha villa, quien dice que le conviene hacer memoria de cómo es cristiano y limpio de sangre e hijo legítimo de Miguel Delgado y Leonor de Quevedo y presenta testimonio ante la autoridad y lo firma Marcos de Medina escribano público, quien hace cuatro preguntas sobre si sus padres y él son cristianos viejos, limpios de sangre, sujetos a las normas de la Santa Madre Iglesia y no de los prohibidos, si era hijo legítimo y sus padres lo habían criado y cuidado, si el matrimonio de los padres era legítimo y si el era soltero y no casado en matrimonio.

A continuación presenta a los testigos, todos vecinos de la villa de Alcalá del Río, en el siguiente orden: Bartolomé Velasco, Bartolomé Ruiz Hurtado, Cristóbal Jiménez y Juan García. Todos declaran a favor del citado Antón Delgado de lo cual toma nota y lo firma Marcos de Medina escribano público de la villa.

A continuación aparece otro documento firmado por Gregorio Ruiz Ramos escribano público de la villa de Alcalá del Río, collación de la ciudad de Sevilla, dando fe de que conoce a Marcos de Medina y dando legalidad a todo lo presentado en las escrituras firmadas por el dicho escribano. Seguidamente hay otro escrito de Alonso de Aguilar, escribano público y del cabildo de la villa de Alcalá del Río, dando conformidad a todo lo firmado por Marcos

29. CONTRATACIÓN,5.263 A,N.2,R.26 AGI 11 Pág.

de Medina.

Finalmente aparece un documento firmado por Duarte Antonio que dice así:

Digo yo Duarte Antonio que en virtud de la licencia de su majestad que tengo para llevar conmigo a Antón Delgado le nombro al susodicho en 5 de junio de 1.600.

Casilda Ruiz [30]

Natural de Alcalá del Río, hija de Pedro Martín Fuerte y su mujer Juana Ruiz.Va con su marido Roque de Vega (de Castilleja de la Cuesta) y su hijo Bartolomé.

Transcripción resumen del texto original:

Documento de Agustín Ruiz, escribano público, firmado en Alcalá del Río para certificar que Casilda Ruiz, mujer de Roque de Vega, no es de los prohibidos para pasar a Indias. En la villa de Alcalá del Río a 8 de marzo de 1.624 ante Juan Durán alcalde ordinario de la villa aparece Roque de Vega, de Castilleja de la Cuesta, alegando lo siguiente:

Roque de Vega, residente en la ciudad de Sevilla, como marido y conjunta persona de Casilda Ruiz, su legítima mujer, natural de esta villa, que al derecho de su mujer y a él conviene memoria de cómo ella es natural de esta villa, hija de Pedro Martín Fuerte y de Juana Ruiz sus padres y como durante su matrimonio en esta villa la hicieron y procrearon por su hija legítima y asi la criaron y alimentaron, y que sus padres son cristianos viejos de limpia casta y generación y no de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos a la santa fe católica ni presos ni de los penitenciados por el santo oficio de la inquisición ni de los prohibidos para pasar a Indias y como él Roque de Vega y Casilda Ruiz son marido y mujer legítimos y como los han visto hacer vida maridable y que del matrimonio hicieron y procrearon a su hijo Bartolomé que será de edad de 23 meses y que la dicha Casilda Ruiz es de edad de 25 años, por lo tanto suplico se haga información y se mande a la autoridad para que se haga justicia.

Agustín Ruiz, escribano público, toma información y declaración sobre lo pedido a los siguientes vecinos:

- Juan Duque Xilón el viejo dice conocer a los padres y no ser de los prohibidos, dice que se casaron en la iglesia de San Andrés (Sevilla) y que no conoce a su hijo Bartolomé por ser de 2 años de edad y que la dicha Casilda Ruiz será de 25 años más o menos.

- Catalina Díaz, viuda de Francisco Delgado, dice conocerla y a sus padres que son buenos católicos cristianos viejos, pero que vive en Sevilla ha tiempo y que tiene 26 años más o menos.

- Juan Benito Venítez dice conocer a los padres y abuelos de la dicha Casilda Ruiz hasta que murieron y que al morir los padres ella y otra hermana, María Ruiz, se fueron a Sevilla.

- Gonzalo Gómez el viejo dice conocer a la familia y ser buenos católicos y no de los prohibidos.

- Isabel de Naba dice conocer a la familia y no ser de los prohibidos.

- Juana de Parca la vieja dice conocer a la familia y que son cristianos viejos, limpios,ni judios, ni de los convertidos y que no son de los prohibidos.

- María Rodríguez, mujer de Francisco González, la conoce y vio el casamiento y conoce a su hijo Bartolomé.

Finalmente el alcalde da traslado de dichos testimonios firmados por el escribano público Agustín Ruiz.

Mariana Ferrer [31]

Natural de Alcalá del Río, de 16 años de edad, soltera, hija de Juan Bravo,va como criada formando parte del séquito del Excelentísimo Señor Don Pedro de Guzmán Dávalos, Marqués de Mina, gobernador y Capitán general de tierra firme.

Fecha de licencia 18 de noviembre de 1.689.

Resumen del texto original:

Vicente Ramírez de Aguilar en nombre del General de la Artillería Marqués de la Mina a quien el rey ha hecho gobernador y capitán general de tierra firme digo que se le concede licencia para pasar a aquellas tierras con su mujer e hijos sin pedirle información alguna y se le da poder de llevar diez criados y seis criadas que son solteros, cristianos buenos y no de los prohibidos para embarcar en cualquier navio de la flota que próximamente salga. En Sevilla a cinco de noviembre de 1.689.

Entre las criadas aparece Doña Mariana Ferrer, hija de Juan Bravo, natural de Alcalá del Río de

30. CONTRATACIÓN, 5388, N.61, 23-37 AGI 15 Pag.
31. CONTRATACIÓN, 5451, N.70, 1-18 AGI

dieciseis años de edad, mediana de cuerpo, gruesa, con una señal de herida en el rostro. Pedro Guzmán de Ávalos, Marqués de la Mina, a quien el rey ha hecho gobernador de los puertos y capitán general de tierra firme y presidente de la real audiencia de la ciudad de Panamá, lleva también a su capellán Juan de Navas.

Josefa de Ortega [32]

Natural de Alcalá del Río, de 30 años de edad, soltera, hija de Gregorio Ortega y Gregoria Rodríguez, va como doncella del Excelentísimo Señor Don Antonio González de Montoya y Eguiarreta y su mujer Luisa De Echevarría a Nueva España. Fecha de la licencia 12 de febrero de 1.705.

Resumen del texto original:

Expediente de información y licencia de pasajeros a Indias. Antonio González de Montoya y Eguiarreta solicita cédula para pasar a Nueva España a dependencias que tiene y lleva en su compañía a su mujer con dos criados y dos criadas, una de las cuales es Josefa de Ortega, doncella, de edad de 30 años, natural de Alcalá del Río, hija de Gregorio Ortega y Gregoria Rodríguez naturales de la dicha villa y no de los prohibidos, dichos padres son cristianos, hija limpia de toda mala raza de moros, judios, mulatos, ni de los nuevamente convertidos a la fe católica.

Antonio de Fuentes, tesorero de la casa de la contratación, presenta como testigo a Francisco Arias de Escovar quien dice conocer a Josefa Ortega y padres y no es de los prohibidos, finalmente dice que es tiesa, de chico cuerpo, de ojos grandes y azules, de pelo castaño con algunas canas. Otros testigos en el mismo sentido son José López de Velasco y José Paxis presbítero.

Firma la autorización de la concesión de la licencia Mateo Felix de Pineda el 12 de febrero de 1.705.

ALCALAREÑOS EN LAS AUTOBIOGRAFÍAS DE CONQUISTADORES

Otra fuente de información sobre alcalareños que fueron al Nuevo Mundo son las autobiografías de los conquistadores, que por término general son, más que una auténtica biografía, una reseña de la situación en que se encontraba el personaje, añadiéndose de donde era, sus datos personales más relevantes y sus azañas en el Nuevo Mundo (información solicitada por el propio personaje o por un descendiente como documento de méritos realizados durante la conquista para poderlos presentar cuando les fuera de interés). En la primera página del Libro 1 con la signatura México 1.064 dice textualmente: "Este libro contiene 1.341 informes de conquistadores y pobladores de Xalisco, ciudad de México y otros lugares de Nueva España, leyolo todo en el año 1.644 el maestro civil González Dávila, cronista mayor de las Indias.

Alcalareños que aparecen en este libro de autobiografías son:

Juan Rodríguez Freile [33]

Transcripción de carta de méritos de su hijo Joan Freyle:

"Y dice que es vecino de esta ciudad y natural de Sevilla e hijo legítimo de Juan Rodríguez Freyle natural de Alcalá y de Francisca Hernandez y que el dicho su padre fue conquistador de la Isla Española y que hace 24 años que pasó a esta Nueva España y que está casado con una hija de don Pedro gobernador de Texcuco y que fue con vuestra señoría ilustrísima a la pacificación de la Nueva Galicia[34] donde estuvo desde el principio hasta el fin".

Año de 1.502.

Pedro Cuadrado [35]

Trascripción del texto original:

Y dice en efecto que es natural de la villa de Alcalá del Río tierra de Sevilla e hijo legítimo de Juan Colín y de Isabel Quadrada, su mujer, y que hace que pasó a esta Nueva España quince años y fue con el marqués (Hernán Cortés) a la isla de California donde estuvo con sus armas y caballo hasta el final y venido a esta ciudad creó industria como sembrar hierba de cañamo y que fue el primero que lo hizo y tuvo tienda por lo cual han venido otros del dicho oficio, el cual usándolo él se le murieron cuatro esclavos que tenía por lo cual lo

32. CONTRATACIÓN, 5461, N.64, 1-10 AGI
33. MEXICO, 1.064, L.1, 422 AGI
34. Región del virreinato de Nueva España (actual México) que comprendía los estados de Zacatecas, Nayarit, Aguascalientes y la mayor parte de Jalisco, San Luis de Potosí, Sinaloa y Durango.
35. MEXICO, 1.064, L. 1, 404 AGI

dejó y hace año y medio que se casó con una hija de un conquistador de Guatemala y tiene casa poblada con mujer, familia y mucha costa y padecen necesidad por no tener hacienda ni granjería y que tiene dos hijas naturales la una de once años y la otra de diez. Año de 1.532.

Gregorio Martín [36]

Transcripción del texto original:

Dice que es vecino de de la ciudad de Los Ángeles y natural de Alcalá del Río e hijo legítimo de Alonso Martín e Isabel Rodríguez y que hace diez años que pasó a esta Nueva España y que es casado y tiene cuatro hijos legítimos las tres hijas y el uno barón y que es pobre y no los tiene con que sustentar y padece necesidad. Año de 1.539.

ALCALAREÑOS EN DOCUMENTOS DE BIENES DE DIFUNTOS

Muchos de los que emigraron a Indias murieron allí, dejando testamento a favor de sus familiares y a veces en favor de su pueblo, de la iglesia o de alguna hermandad. Entre estos aparecen algunos alcalareños que al parecer, por la documentación de que disponemos, alcanzaron una buena posición económica según se deduce de las cantidades monetarias y propiedades que dejaron.

Normalmente esta documentación era inscrita en los libros donde se asentaban las partidas de oro y plata y demás bienes que provenían del Nuevo Mundo y se guardaban en una arqueta, como la que puede verse en la fotografía, y en ella se transportaba a Castilla. Posteriormente los herederos reclamaban la herencia presentando documentación acreditativa de sus derechos, por lo que se establecía un pleito para poder recibirla, debido a esto los documentos son por lo general muy extensos como puede verse por el número de páginas que tenían algunos, aunque aquí aparecen de forma muy resumida.

Alcalareños que aparecen en estos documentos son los siguientes:

Alonso de Aldana [37]

Transcripción resumida del texto original:

Proceso por los bienes de difunto de Alonso de Aldana, difunto marinero, heredero su hermano Francisco Rodríguez de Aldana. Año de 1.567.

Primeramente aparecen varios documentos que son requisitos demandados por la casa de la contratación y respuestas por parte del heredero. El primero fechado en noviembre de 1.567 en Alcalá del Río en el que Tomás de Liguisamo en nombre de la casa de la contratación solicita al escribano público de la villa, Diego García Gilón, se presente documento acreditativo del parentesco de Francisco Rodríguez de Aldana con Alonso de Aldana. El lunes día 17 de noviembre de 1.567 ante Gregorio Sánchez Romero, alcalde ordinario de la villa, y Diego García Gilón escribano público, se presentan como testigos Andrés del Aguila, Andrés Jiménez, Alonso Téllez y Juan Martín,vecinos de la villa, quienes dicen conocer al citado Francisco Rodríguez de Aldana y a Alonso de Aldana que se criaron juntos en casa de sus padres y que no tiene

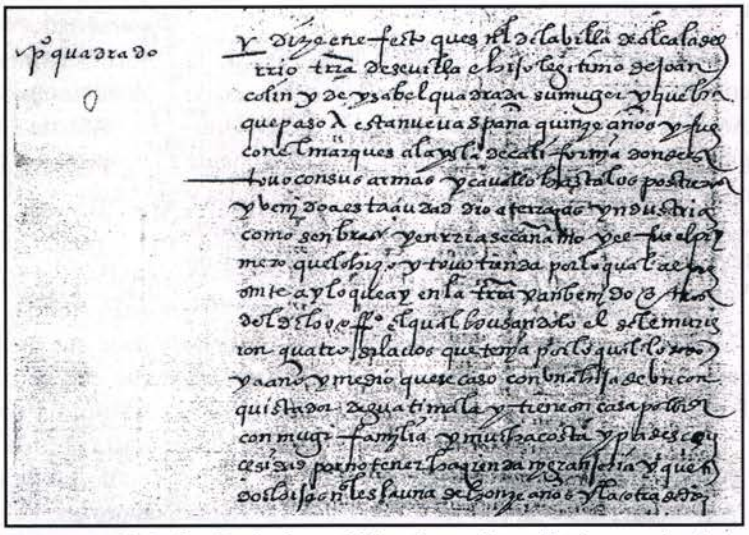

Documento de Pedro Cuadrado en el libro de autobiografías de conquistadores

36. MEXICO, 1.064, L.4, 453 AGI

37. CONTRATACIÓN, 205, N.1, R.8 AGI 48 Páginas

hijos ni otros descendientes ni ascendientes.

Documento respuesta a la petición de herencia:

Yo Ortega de Melgosa contador de la casa de la contratación de las Indias y que preside en esta muy noble y leal ciudad de Sevilla por su majestad hago saber y doy fe a todos los que la previeren que en el libro manual donde se escribe y asientan las partidas de oro y plata y otras cosas que por bienes de difuntos se meten en las arcas de las tres llaves de la otra caja, está escrito y asentado lo siguiente:

En 19 días del mes de marzo de 1.567 años, caja debe por Alonso de Aldana, difunto marinero, 18.701 maravedíes que entregó Diego de Alvendín por reparto de los bienes y soldada del dicho Alonso de Aldana que fue marinero de la nao de la que el dicho Diego de Alvendín fue maestre como parece por la cuenta que de ello dio. Él que dice que era natural de Alcalá del Río.

En testimonio de lo cual por el pedimiento de Pedro Rodríguez de Aldana, firmo la presente dado mi nombre que los fecha en Sevilla dentro de la casa de la contratación a 26 de noviembre de 1.567. Firma Ortega de Melgosa.

Pedro Rodríguez de Aldana vecino de la villa de Alcalá del Río en nombre de Francisco mi menor y como tutor que soy de su persona digo que es así que el dicho mi menor es hermano legítimo y natural de Alonso de Aldana, el cual es fallecido y pasado de esta presente vida y por su fin y muerte quedaron algunos bienes de los cuales se han traido a esta casa 18.701 maravedíes[38] en razón de lo cual vuestra señoría mandó dar sus cartas de licencia y se hicieron y es así que el dicho Alonso de Aldana no dejó hijos ni descendiente ni ascendientes ni otra persona que tuviese derecho de heredar sino al dicho Francisco de Aldana, hermano suyo de padre y madre, la cual herencia mi parte acepta con beneficio de inventario y por donde de los dichos bienes nos pertenecen y se nos deberían de dar a mi parte como hacienda propia suya y como heredero del dicho su hermano. Pido y suplico a vuestra señoría mande de dar a mi parte los dichos 18.701 maravedíes como heredero de Alonso de Aldana su hermano y los demás bienes que parecieren estar en esta casa y viniesen a ella y si más me conviene pedir pido justicia. En Sevilla a 12 días del mes de diciembre de 1.567 ante los señores jueces Francisco Duarte y el tesorero Juan Gutiérrez.

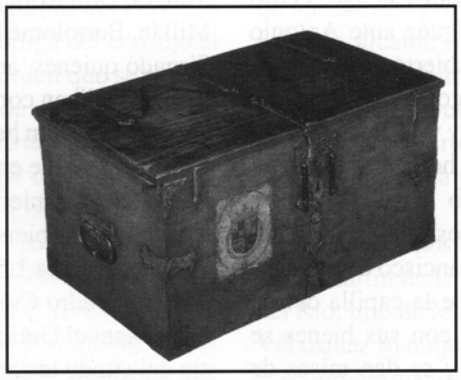

Arqueta en la que se traían los documentos y las partidas de oro y plata de las Indias

Finalmente aparece un documento firmado por el juez Francisco Duarte y el contador Ortega de Melgosa que dice así resumidamente:

Visto este proceso en que Pedro Rodríguez de Aldana como tutor de Francisco Rodríguez de Aldana, su hermano ausente, como heredero universal de Alonso de Aldana, difunto en las Indias, pide que se le den y entreguen los 18.701 maravedíes contenidos en la herencia de bienes de difuntos que está en el proceso firmado por el señor Ortega de Melgosa, contador de su majestad, en esta casa de la contratación que en ella entregó el maestre Diego de Alvendín por bienes y soldada del dicho Alonso de Aldana. En cuya razón visto la información de este proceso hecho en la villa de Alcalá del Río y por las notificaciones y publicaciones que se hicieron en la dicha villa no apareció persona alguna a la que se le puedan asignar es por lo que podemos mandar y mandamos se entregue al dicho Francisco Rodríguez de Aldana, como hermano y heredero universal, y en su nombre al dicho Pedro Rodríguez de Aldana carta de pago y así lo pronunciamos y mandamos por esta sentencia y decisión.

Finalmente aparece la carta de pago fechada el 18 de febrero de 1.568 en la casa de la contratación.

Alonso Millán [39]

Proceso por los bienes de difunto de Alonso Millán, natural de Alcalá del Río, difunto en Carrión

38. Moneda española de diferentes valores y calificativos.
39. CONTRATACIÓN, 229, N. 1, R. 3 AGI 260 Páginas

del Valle Atlixco (México). Herederos sus hermanos Diego Sánchez de Segura y Francisco Millán.

Trascripción resumida del texto original:

En un primer documento aparecen Diego Sánchez de Segura y Francisco Millán hermanos y herederos de Alonso Millán difunto en Nueva España pidiendo se les entreguen 502 pesos[40] y 7 tomines[41] con 6 gramos que les pertenecen. Firma el documento Leonardo de Ayala escribano público.

En otro documento aparece Juan de Urquiza contador de la casa de la contratación dando fe de que de la provincia de Nueva España en el año 1.587 en la nao Santa Marta del maestre Pedro Dasco vinieron, entre otros bienes, los 502 pesos y 7 tomines con 6 gramos por bienes de Alonso Millán, la lista de bienes de difuntos se firma en la ciudad de Veracruz el 16 de mayo de 1.587 siendo testigos Diego Sánchez Rendón, Juan de Esquivel y Pedro Dasco ante Antonio Domínguez escribano público.

A continuación aparece otro documento que resumidamente dice:

En la villa de Carrión del Valle Atlixco, el 10 de julio de 1.586, falleció Alonso Millán, soltero y sin mujer, que deja bienes y hacienda, ante el alcalde mayor de esta villa don Esteban de Coto se hicieron las siguientes diligencias. Primero se abrió una caja en la que había un testamento cerrado y para abrirlo hizo comparecer a Diego González Luengo, Pedro Sánchez Gallardo y Juan Rodríguez ante Antonio Fernández escribano público. Abierto el testamento dice ser hijo legítimo de Diego González de Segura y Brígida García, naturales y vecinos de Alcalá del Río, y que nombra por sus herederos a Diego Sánchez de Segura, Francisco Millán y María Sánchez de Segura, sus hermanos, y pide ser enterrado en el monasterio de San Francisco de esta ciudad delante del altar y dentro de la capilla con el hábito de San Francisco y que con sus bienes se haga la limosna acostumbrada y se den misas de réquiem cantadas y rosarios, deja además dinero para que se le hagan misas en otras iglesias y monasterios y 30 pesos para la cofradía del Santísimo Sacramento de la villa. Deja por albaceas a García Rodríguez de Orta y Diego Martín Pinzón y hace un inventario detallado de sus muchos bienes entre los que tenía tierras y ganado y ademas varios deudores. Los citados albaceas no quisieron aceptar el cargo, García Rodríguez de Orta adujo que era un hombre viejo y estaba enfermo, por lo que el juez Cristóbal Ruiz de Viera, ante quien se presentó el dicho testamento, nombró por albacea y tenedor a Pedro Gallego vecino de la villa ante Francisco de Torres escribano público de la justicia.

Se abre entonces un proceso en el que algunos testigos dicen que conocieron al difunto y lo que se había hecho con sus bienes, de los que otros se habían apoderado, ante lo cual el albacea los reclama llegando este proceso hasta el juez de México. Se valoran todos los bienes y los testigos presentados declaran que conocían al difunto y que sabían que sus padres no vivían y que tenía dos hermanos y una hermana y que de ellos quería que le enviasen un sobrino para que atendiese su hacienda por su enfermedad. Finalmente se resuelve el proceso a favor del albacea y el dinero es enviado a sus herederos.

A continuación aparece un documento por el que los herederos piden a la casa de la contratación carta de pago de los bienes de Alonso Millán y se abre otro proceso por el que los citados herederos presentan como testigos a Juan García labrador, Diego Martín camaronero, Bartolomé García, Diego Millán, Bartolomé Muñoz Sirgado y Álvaro Muñoz Sirgado quienes, ante el escribano público Gabriel González dicen conocer a la familia y que el difunto Alonso Millán hace 20 años que pasó a las Indias y que sabían que en la nao Santa Marta del maestre Pedro Dasco vinieron 502 pesos y 7 tomines con 6 gramos como bienes del citado difunto porque el día 1 de enero de 1.588 el alcalde ordinario de Alcalá del Río, Pedro Cuadrado, mandó al pregonero público Manuel Gutiérrez a que pregonase la existencia del citado testamento.

Finalmente en la casa de la contratación de Sevilla se entrega carta de pago por valor de 127.772 maravedíes líquidos después de descontados los costes del citado proceso.

40. Nombre dado en Nueva España, y luego en todas las Indias, al real de a ocho (duro).

41. Unidad de peso utilizada en España e Hispanoamérica de equivalencia varible según el lugar.

Cristóbal Núñez Guerra [42]

Bienes de difunto de Cristóbal Núñez Guerra, natural de Alcalá del Río, difunto en Indias, la partida vino registrada de Portobelo (Panamá) para fundar memoria y capellanía. Entre 1.611 y 1.614.

Trascripción resumida del texto original:

Proceso sobre la adjudicación de 2.000 pesos, que vienen en renta, mandados por doña Jerónima de Murcia y Acuña, viuda de Cristóbal Núñez Guerra, muerto en Panamá. Alonso de Aguilar y Bartolomé Rodríguez Gallardo, en nombre de la villa de Alcalá del Río, otorgan documento el 21 de noviembre de 1.611 a favor de Garci Paranas solicitando la herencia y por otro lado Francisco de Estrada, clérigo presbítero, vecino de Alcalá del Río, en nombre de los beneficiados y de la iglesia de la villa, dicen que como consta que ha venido una partida de 2.000 pesos de a nueve reales que envía doña Jerónima de Murcia y Acuña, viuda de Cristóbal Núñez Guerra, para que se compre trigo para sustentar a los pobres del dicho pueblo, piden y suplican se les den las dichas partes en virtud del poder que tienen.

Don Antonio López de Calatayud juez por su majestad en la casa de la contratación da fe de las partidas de plata, oro y otras cosas que vinieron este año en la armada del General Don Jerónimo de Portugal en el galeón llamado de Nuestra Señora de los Remedios en la que vino por maestre Santos de Sarraceta.

En la ciudad de San Felipe de Panamá el 15 de junio de 1.606 Cristóbal Núñez Guerra hace declaración de bienes, ante el capitán Cristóbal Guerra de Solís, especificando dinero y propiedades y declara que es su voluntad que de su hacienda se manden 2.000 pesos para el cabildo de la iglesia y de la villa de Alcalá del Río y con lo que renten se compre trigo para los pobres y si algunos de sus hijos fuese a Castilla, siendo el mayor sacerdote, será él el encargado de la compra del trigo y si no se entreguen dentro de tres años a los dichos cabildos para que distribuyan dicha renta, prefiriendo en la limosna a los parientes más cercanos. Deja por albacea a su mujer Doña Jerónima de Murcia y Acuña.

Posteriormente aparecen varios documentos por parte de regidores de la villa de Alcalá del Río entre los que se encuentran Alonso Rodríguez, Pedro Martín y Marcos de Carranza y Cristóbal Durán, clérigo presbítero, y Juan Velázquez, sacristan mayor de la Iglesia, quienes presentan como testigos a Catalina Martín, Francisco Camas y María de Mena, quienes dicen que el tal Cristóbal Núñez Guerra era hijo de Pedro Fernández Guerra y de Beatriz López, naturales de esta villa de Alcalá del Río, difuntos, todo esto lo firma Gaspar Arias, escribano público, ante Alonso de Aguilar, alcalde ordinario.

Otro documento fechado el 3 de octubre de 1.612 dice:

Francisco Rodríguez en nombre de la justicia y regimiento de la villa de Alcalá del Río y de los clérigos de ella, patronos de las obras pías que instituyó Cristóbal Núñez Guerra, digo que a las dichas mis partes y a Alonso de Aguilar y Francisco de Estrada en su nombre le están mandado dar 572.998 maravedíes, restadas las costas que se echarían en renta en dicha villa, y en ella las casas que hay son edificios que cada día van a menos por ser edificios muy débiles y la mayor casa que hay no vale 12 ducados[43] de renta cada una y las mejores fincas que hay son de sembrar trigo y otras legumbres y no montan dicha cantidad. Pido y suplico la provisión sobre la dicha renta se mande sobre las tierras y no sobre las casas.

En otro documento posterior firmado por Bartolomé Celada en nombre del consejo de la villa de Alcalá del Río aparece una lista de alcalareños que pagaron tributos impuestos por los señores presidentes y jueces de la casa de la contratación y que se trajese testimonio de las obras pías y de su cumplimiento. En esta relación aparecen: Antonio del Águila y su mujer, Francisco de Estrada, Gregorio de Quintanilla y su mujer, Pedro Rielas Gómez, Lucas Bravo, Catalina Ruiz, Diego Ruiz, Gregorio García, Diego Millán, Pedro Martín de Utrera y su mujer, Pedro Sánchez de Utrera y su mujer, Juan Rodríguez del Águila y su mujer, Bartolomé Sánchez Saludador y su mujer y Bartolomé Ruiz Hurtado y su mujer.

Posteriormente aparece otro documento en el que se especifica que el difunto Cristóbal Núñez Gue-

42. CONTRATACIÓN, 301, N. 1, R. 6 AGI 64 Páginas
43. Moneda de oro difundida por España a partir del siglo XV.

rra era regidor y comendero[44] de minas y registros de la ciudad de Panamá.

Finalmente se resuelve el pleito el día 28 de abril de 1.614 en el que Francisco Rodríguez, en nombre del consejo de la villa, declara que sus partes y fiadores han cumplido en todo.

Gonzalo Rodríguez [45]

Bienes de difunto de Gonzalo Rodríguez, natural de Alcalá del Río, tonelero.

Transcripción resumida del texto original:

En el nombre de dios amén, sepan cuantos esta carta de testamento y última voluntad vieren como yo, Gonzalo Rodríguez, natural que soy de la villa de Alcalá del Río, en los reinos de Castilla, y tonelero de la nao almiranta de esta flota de la que es capitán Pedro Martín de Ballecilla, estando enfermo en la cama de la enfermedad que dios nuestro señor fue servido de me dar pero en mi sano juicio y entendimiento, revelándome de la muerte que es cosa natural a toda criatura, creyendo como creo y tengo todo lo que cree y tiene la santa madre iglesia romana y por señora y abogada a la virgen Santa María, que es la madre de pecadores, otorgo, conozco lo que hago y ordeno este mi testamento:

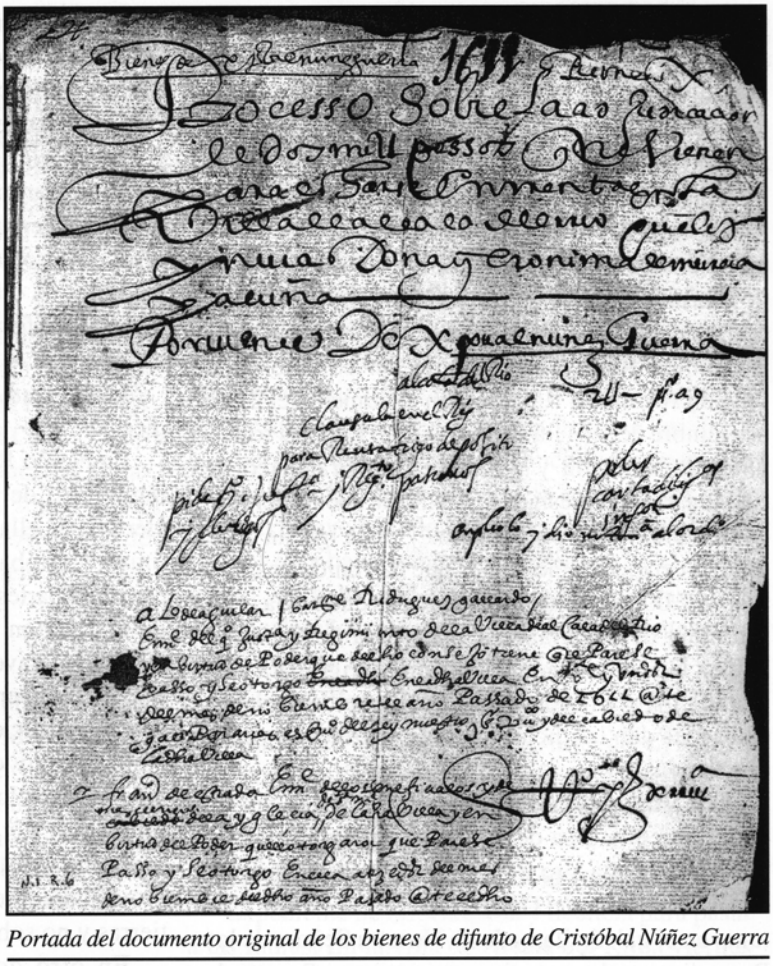

Portada del documento original de los bienes de difunto de Cristóbal Núñez Guerra

- Primeramente encomiendo mi alma a dios nuestro señor que la crio y redimió con su preciosa sangre y regreso a la tierra de donde fui formado.

-Y también mando que cuando dios nuestro señor fuese servido de llevarme de esta presente salud mi cuerpo sea sepultado en la iglesia mayor de esta ciudad con el boato y acompañamiento y en la parte y lugar que pareciere a mis albaceas.

- Y también declaro que el día que yo muriere si fuere hora de decir misa se me diga una cantada de cuerpo presente y cuatro misas rezadas .Y no siendo hora de ello se me digan el día siguiente y se pague la limosna acostumbrada y terminando se digan por mi alma a la madre de dios del Rosario seis misas rezadas y otras seis, por las ánimas del purgatorio las cuales sean en la dicha iglesia mayor de esta ciudad.

- Y también mando que el día de mi entierro me acompañe la cofradía del glorioso San José, de la que soy hermano, al cual mando se le de la limosna acostumbrada con más dos pesos que le mando de limosna.

- Y también mando se den de limosna al colegio de la compañía de Jesús de esta dicha ciudad doce pesos y se paguen de mis bienes.

- Y también declaro que yo no debo, que me

44. Persona a quien se daba en encomienda alguna villa o lugar, o tenía en ellos algún derecho concedido por los reyes.La encomienda consistía en la cesión por parte del rey y a favor de un súbdito español de la percepción del tributo o trabajo que el súbdito indio debía pagar a la corona. A cambio de ello el encomendero debía cuidarse de la instrucción y evangelización del indio.

45. CONTRATACIÓN, 517, N.3 41-47 AGI 7 Páginas

acuerde, a ninguna persona ninguna cosa.

- Y también declaro que yo di a Juan Martín, arriero, que reside en Xalapa, seis asientos de sillas de baqueta de moscovia[46], los cuales les di para que los entregara en la ciudad de México a Blas González, ensamblador, para que por mi los vendiese, y de los dichos asientos mando se cobre su valor. Así mismo di al dicho Juan Martín ocho sortijas de oro para que las vendise en la ciudad de México, que costó cada una en Castilla dos pesos, mando se cobre su valor como dijere la ha vendido bajo de su conciencia.

- Así mismo di al dicho Juan Martín un poder para que por mi cuenta cobrara de otro arriero, conocido suyo, veinte y un pesos por el valor de unas camisas que le vendí.

- Más me debe Alonso Moreno, artillero de la capitana, dos pesos que me pidió prestados, mando se cobren.

- Así mismo me debe Lorenzo Martín, tercero de la capitana, ciento y tantos reales de que tengo papeles los cuales pagué por él en el viaje pasado, mando que se cobren de él.

- Y también me debe Diego de Padilla dos mil clavos a precio de dos pesos cada ciento con más unas tachuelas de las cuales no hicimos concierto por no saber a como se venden, mando se cobre su valor bajo de su conciencia.

- Y también me debe el dicho Diego de Padilla tres pares de medias, de las que se vendían a precio cada par de cuatro ducados, mando se cobren del susodicho, de las cuales me entregó ocho ducados a cuenta. Más digo que di al dicho Diego de Padilla diez sortijas de oro y tres pares de zarcillos para que me las vendiese, mando se cobre al susodicho el precio al que lo ha vendido.

- Y también declaro que tengo en mi poder una escritura de cuantía de 100 pesos, que presenté en la ciudad de Sevilla, a Blas de Burgo, artillero de la nao almiranta de dicha flota, de los cuales me debía dar la ganancia de lo cual mando se cobren.

- Y también me debe Fulano Pacheco, mayordomo del señor almirante de la flota, trece pesos por el valor de un vestido que vendí a Marco, cocinero del dicho almirante, mando se cobren.

- Y también me debe el hijo del Jurado, de quien no me acuerdo del nombre, por bienes de la nao de Cristóbal Romero, cinco pesos de un jubón, mando se cobren.

- Y también declaro que tengo en casa de Diego de Padilla, donde estuve enfermo, gran cantidad de objetos personales (espadas, dagas, planas, rastrillos y otras herramientas del oficio de tonelero), ropas (jubones, camisas, sombreros, medias, calzones, etc) y enseres que le pertenecían.

- Y también declaro que tengo en la villa de Alcalá, de donde soy natural, parte de unas casas, cuya renta cobra mi hermano Francisco Rodríguez, mando que estas casas que lindan y están en la calle que llaman de Lacanada ¿La Cañada? las goce y sean para mi hermana Luisa Fernández, la cual reside en la ciudad de Sevilla.

- Y también declaro que en la posada de Juan Gaitán tengo un abrigo y un barril grande de madera con aros de hierro, mando que se vendan.

- Y también declaro que no tengo heredero forzoso que pueda pedir cosa alguna, por lo que pido que mis bienes se vendan para hacer bien por mi alma.

- Y también declaro que he trabajado con Juan Gaitán tonelero como yo y artillero de la nao almiranta y que el susodicho de mis bienes entregue 100 pesos a Beatriz de Escobar, mi tía, mujer de Rodrigo de Mendoza, que están en la ciudad de Sevilla en casa y servicio de Don Felipe Manrique, juez de la casa de la contratación, los cuales 100 pesos son para que pueda alimentar y repartir entre Francisco y Luis, niños, el uno de 10 años y el otro de 7 los cuales son hijos míos que los tuve de cierta mujer.

- Dejo por albaceas y testamentarios a Diego Padilla y a Juan Gaitán a los cuales doy poder de hacer lo por mí mandado y pido que con lo que quede se hagan obras pías por mi alma.

Todo lo cual firmo y otorgo en la ciudad de Nueva Veracruz (México), el 12 de octubre de 1.615, siendo testigos Sebastián de Olmedo, Juan de Sansanaya, Juan de Serrano, Juan del Hierro y Diego de Monroy.

Diego de Figueroa [47]

Proceso por bienes de difunto de Don Diego de Figueroa, natural de Alcalá del Río, difunto en la

46. Piel entera de una res, curtida hasta dejarla muy suave.
47. CONTRATACIÓN, 354, N. 3 AGI 369 Páginas

villa imperial de Potosí. Herederos: Eufrasia, Damiana y Andrés del Águila, hermanos.

Dejó 10.000 pesos para que se fundase un convento de Religiosas Descalzas de San Francisco, y en su caso, de no poderse fundar, fuese una capellanía de 500 ducados de renta anuales y un altar a San Sebastián en la iglesia de dicha villa y de lo restante un granero para los vecinos.

Transcripción resumida del texto original:

En primer lugar aparece un documento firmado por Gregorio de Aguilar en el que dice que es hijo legítimo de Eufrasia del Águila, hermana legítima de Diego de Figueroa, natural de Alcalá del Río, cuyos bienes vinieron y están asentados en esta casa de la contratación 1.287 pesos y 5 reales pide se le entreguen a su letrado Diego Girón del Águila según le conviene.

A partir de aquí aparecen varios documentos de los herederos para demostrar su legitimidad, en el primero de los cuales se dice: En la villa de Alcalá del Río a 2 de diciembre de 1.618 años ante Juan Delgado, alcalde ordinario, y en presencia de Cristóbal Ruiz Merchante, escribano público, aparecen los herederos reclamando 3.000 ducados (1.000 de cada parte, equivalentes a 375.000 maravedíes) que dejó Diego de Figueroa, difunto en la villa de Potosí del Perú, y declaran que Diego de Figueroa era hijo legítimo de Juana Rodríguez y Diego Martínez de Figueroa, su primer marido y que ellos lo eran de Juana Rodríguez y Juan Rodríguez del Águila, su segundo marido.

Que actualmente los herederos son:

Por una parte Bernardina Ortiz de Carranza (viuda de Andrés del Águila) con sus hijos Juan Rodríguez del Águila y Antonio del Águila, por otra parte los herederos de Damiana que son sus hijos Juan, Fernando, Agustina e Isabel (viuda de Cristóbal Pérez) que ha dejado a Ana (con 10 años) todos hijos legítimos de su matrimonio con Diego García Gilón y por parte de Eufrasia del Águila sus hijos Antonio del Águila, Gregorio de Aguilar y María de Aguilar.

Piden justicia mediante el licenciado Francisco Caballero por lo que el alcalde de la villa solicita la presencia de testigos ante los escribanos públicos, presentando estos a Juan Sánchez Humiño, barquero, Diego Millán el viejo, labrador, Juan Ruiz Romero, labrador, Pedro Velázquez, cañero, Catalina García, Juana Ramírez, doncella, quienes testifican a favor de los herederos ante Juan Delgado, alcalde ordinario de la villa, y firma Cristóbal Ruiz Merchante, escribano público.

Con esta documentación dan un poder a Diego Girón del Águila, sobrino del marido de Damiana, para que lo presente en la ciudad de Los Reyes en los reinos del Perú ante Antonio de Xivaza, escribano de su majestad, para que pueda recibir, demandar y cobrar judicialmente de los albaceas las cantidades estipuladas en el testamento, lo que hace el día 2 de septiembre de 1.620, ante lo cual se establece un nuevo pleito entre los herederos y los albaceas que se resuelve a favor de los primeros ante Juan de Celada alcalde mayor de la corte en Potosí y lo firma el escribano público Pedro Gil Durán.

A continuación aparecen los autos de la cobranza de los legados que dejó, para los reinos de España, Diego de Figueroa, difunto en la villa de Potosí, por abril de 1.599. Por bienes en la armada de este año de 1.622 vienen 1.287 pesos y 5 reales de a ocho, que pertenecen a la fundación del monasterio de frailes descalzos franciscanos, mandado hacer en la villa de Alcalá del Río con 10.000 ducados y a los hijos y herederos de Andrés, Damiana y Eufrasia del Águila, hermanos del dicho difunto, a cuenta se le mandó 1.000 ducados a cada uno de los tres hermanos.

Posteriormente aparece el testamento en el que el difunto declara que es natural de la villa de Alcalá del Río, hijo legítimo de Diego Martín de Figueroa y de Juana Rodríguez de Orozco, su legítima mujer, difuntos y que es residente en la villa imperial de Potosí, se declara cristiano y pide que a su muerte se le entierre en la iglesia mayor de la villa y se le diga misa de réquiem cantada y 200 misas rezadas y repartidas por los conventos y su cuerpo sea vestido con el hábito de San Francisco y se de la limosna acostumbrada y manda se pague al monasterio de Nuestra Sra de las Mercedes para sacar 50 ánimas del purgatorio a 10 reales cada una.

A continuación hace declaración de deudores y bienes que posee, entre los primeros se encuentra el capitán Sebastián Sánchez de Merlo, quien le debe 12.000 pesos de plata y otros 1.460 corrientes, también le deben los herederos del capitán Alonso Osorio 1.516 pesos de plata que le prestó, otro deudor es Cristóbal de Ribera a quien prestó 3.203

pesos y 5 tomines, otros deudores son Juan Delgado y su mujer, Juan Pérez, Juan Leonís (2.400 pesos), Juan Fernández (3.700 pesos), el bachiller Garci Sánchez (2.422 pesos) y declara que tiene en su casa 1.000 pesos y otros bienes muebles.

También declara que debe a Juan del Campo (2.000 pesos), a Antonio de Ceballos y a Pedro de Orduña y que tiene una cuenta corriente con Fernán Núñez Marín, que la liquide y ajuste el albacea. Que se den 50 pesos a los pobres de la cárcel y 100 al hospital de la villa y en los reinos de Castilla en la parte que pareciere a sus albaceas se empleen en renta 10.000 pesos de plata y con ellos y su renta se funde un monasterio de frailes descalzos de la orden de San Francisco en la villa de Alcalá del Río y si no se pudiese se funde una capellanía y altar a San Sebastián en la iglesia mayor de la dicha villa de Alcalá del Río, donde está enterrada doña Juana Rodríguez, su madre, señalando 500 ducados anuales de Castilla para dicha capellanía y nombra a su hermano Andrés del Águila patrón de ella y si está muerto a sus herederos y con la renta se haga un granero para los vecinos de la villa. Manda a sus albaceas hagan cumplir todas la cláusulas y que la dicha plata la puedan enviar dentro de 3 años que corran desde el día de su fallecimiento y que se den a sus hermanos Andrés, Damiana y Eufrasia del Águila 1.000 ducados a cada uno de ellos y si están muertos a sus herederos y para pagar y hacer cumplir este testamento deja por sus albaceas a los dichos capitán Sebastián Sánchez de Merlo, bachiller Garci Sánchez y Pedro de Orduña y que no tiene otros ascendientes ni descendientes que los ya citados y firma el testamento en la villa imperial de Potosí a 11 de abril de 1.599 ante los testigos Juan Cabezas, Juan Pérez de Collar y Francisco Rodríguez de la Coba, escribano de su majestad, y Juan de Villalobos y Pedro de Mondragón, residentes en esta villa, ante Mateo de Almonacir, escribano público.

Finalmente aparece un documento de la casa de la contratación donde se dice que visto el expediente de todo lo dicho y presentado por los herederos se autoriza a que se entregue un tercio a cada parte y se conceden cartas de pago con fecha 9 de octubre de 1.623.

Gonzalo Sánchez Barranco [48]

Proceso por bienes de difunto de Gonzalo Sánchez Barranco, natural de Alcalá del Río, difunto en el Nuevo Reino de Granada.

Transcripción resumida del texto original:

En Sevilla en la casa de la contratación a 26 de octubre de 1.641 ante el escribano público comparecieron Sebastián Rodríguez Porras, como marido de María Barrancos, Andrés Hurtado, como marido de Juana de Barrancos, padre legítimo y administrador de Martín, Francisca, Ana y Francisco, sus hijos, y Francisco Domínguez, como marido de Ana Martín de Barrancos, vecinos de Alcalá del Río, recibieron de Andrés de Munive, tesorero y juez oficial de la casa de la contratación por mano de Juan Muñoz, oficial mayor de dicha tesorería, 149.737 maravedíes en moneda de vellón que vinieron por bienes de Gonzalo Sánchez Barrancos, difunto en el Nuevo Reino de Granada, registrados en la armada del general don Jerónimo Gómez de Sandobal y de los dichos se hizo entrega ante los alguaciles don José Flores y Salazar y Juan Antonio del Alcázar, con Diego Rodríguez como testigo, y firma Diego López de Valdés, escribano público.

A continuación aparece otro documento fechado el 26 de octubre de 1.641 en la casa de la contratación por el que los herederos antes citados se dirigen al tesorero juez oficial solicitando la libranza de la cantidad adeudada firmada en el anterior documento.

En otro documento de Andrés de Munive, tesorero y juez oficial por su majestad de la casa de la contratación de las Indias de esta ciudad de Sevilla, se certifica la libranza y carta de pago de los 106.955 maravedíes, que quedaron líquidos, por bienes de Gonzalo Sánchez Barrancos difunto en el Nuevo Reino de Granada y manda se repartan como viene signado en el auto de Diego López Valdés, escribano de esta casa, en el que se dice que los reclamantes son los parientes más cercanos en el grado de cuarto parentesco, siendo el pagador José de Villanueva, depositario de los ducados originales, y el contador don Diego Villegas.

Finalmente aparece un documento de Juan de Retolaza, en nombre de los herederos, pidiendo se despache la libranza de los 479 pesos y 5,5 tomines,

48. CONTRATACIÓN, 574, N. 7, R.2 AGI 12 Páginas

la equivalencia de lo que quedó líquido, que vinieron por bienes del dicho difunto.

Sebastián de Medina [49]

Proceso por bienes de difunto de Sebastián de Medina, natural de la villa de Alcalá del Río, con testamento en la villa de Potosí del Perú por la cobranza de 2.727 pesos y 5 reales que vinieron a esta casa de la contratación por bienes de dicho difunto, hijo de Juan Rodríguez de Porras y de María de Medina, casado en segundas nupcias con Ana de Quintanilla. Herederos: Salvador de Medina, José de Medina, Juan Rodríguez de Porras y Ana María de Valencia, hijos de Luisa de Andrade, su primera mujer.

Trascripción resumida del texto original:

Primeramente aparece un documento, firmado en la villa de Potosí el 31 de octubre de 1.664, en el que el albacea, general Gabriel Guerrero de Luna, solicita ante el alcalde ordinario Francisco de Esquivel, mande la comprobación y apertura del testamento de Sebastián de Medina para que se haga público y para ello presenta como testigos a Jerónimo Enríquez, quien dice que el difunto era portero del cabildo de la villa, Juan de Tapia Arias, capitán mayor, que declara reconocer el testamento y que lo vio firmar, Manuel de Cepas y Francisco de Marcos Mañara quienes declaran conocer la existencia del citado testamento. Abierto el cual dice:

En el nombre de Dios nuestro señor amén, sepan cuantos esta carta de testamento vieren como yo Sebastián de Medina, natural que soy de la villa de Alcalá del Río en la jurisdicción de Sevilla, hijo legítimo de Juan Rodríguez de Porras y de María de Medina, difuntos y estando enfermo hago este testamento.

Primeramente encomiendo mi alma a Dios que la crió y redimió y el cuerpo a la tierra de que fue formado y mando se digan misas por mi alma en la iglesia mayor de la villa donde está Ana de Quintanilla, mi mujer.

Y tambien declaro que tengo por deudores a Don Antonio de Bustamente, 700 pesos que le presté, Alonso de Uceda, 250 pesos corrientes, Don Jerónimo Ortiz Melgarejo, 80 pesos, y 1.100 ducados que tengo en una caja.

A continuación hace un inventario de bienes entre los que destacan dos esclavos negros, uno llamado Domingo Angola, de 18 años más o menos, y otra María, de 30 años más o menos, y gran cantidad de bienes materiales, entre los que va incluido un caballo. Manda por albacea y tenedor de sus bienes al general Gabriel Guerrero de Luna y deja por herederos a Salvador de Medina, José de Medina, Juan Rodríguez de Porras y doña Ana María de Valencia, hijos legítimos que tuvo con doña Luisa de Andrade, su primera mujer, que residen en la ciudad de Sevilla, y manda no se abra el citado testamento hasta después de su muerte y todo lo cual firma en la villa de Potosí a 28 de octubre de 1.664, ante Juan de Silva, escribano público del consejo y del cabildo. Finalmente murió en la villa de Potosí el 31 de octubre de 1.664.

En otro documento posterior se decreta la entrega de bienes a albacea.

El general Gabriel Guerrero de Luna, caballero de la orden de Santiago, digo que es albacea y tenedor de los bienes que quedaron de Sebastián de Medina, el cual dejó sus hijos en España, pide y suplica que descontados los gastos de funeral, entierro y demás se entreguen al dicho albacea a la mayor brevedad posible, firma este decreto Juan Jiménez Lovatón, el 12 de junio de 1.665, ante Diego de Sagartegui, escribano público.

A partir de aquí se inicia el proceso de demanda de la herencia por parte de los hermanos Gregorio Domínguez y Juan Domínguez de Andrade, primos de los herederos citados en el testamento, vecinos de Alcalá del Río, quienes representados por el licenciado Antonio Clemente Natera presentan escrito a la casa de la contratación, el 22 de mayo de 1.669, reclamando los 2.727 pesos y 5 reales que vinieron a cargo del general Principe de Montesancho, porque según declaran les pertenece, aclarando que de los herederos citados en el testamento Salvador, José y Ana María habían fallecido en 1.649 siendo niños, cuando se encontraban a cargo de su abuela materna, Juana de Andrade, durante la gran epidemia y que el otro hermano, Juan Rodríguez de Porras había muerto en Granada, el 9 de junio de 1.666, en la en la iglesia de Santa María Magdalena donde estaba enterrado, para acreditar

49. CONTRATACIÓN, 453 B, N.6, R.6 AGI 284 Pág.

lo cual presentaban escrito firmado por Juan de Silva, clérigo presbítero de la citada iglesia, sin haber dejado descendientes ninguno de los herederos, por lo que ellos la reclamaban al ser hijos de Diego Domínguez de Andrade, hermano de Luisa de Andrade, y de Magdalena Rodríguez su mujer, por lo tanto primos hermanos de los herederos.

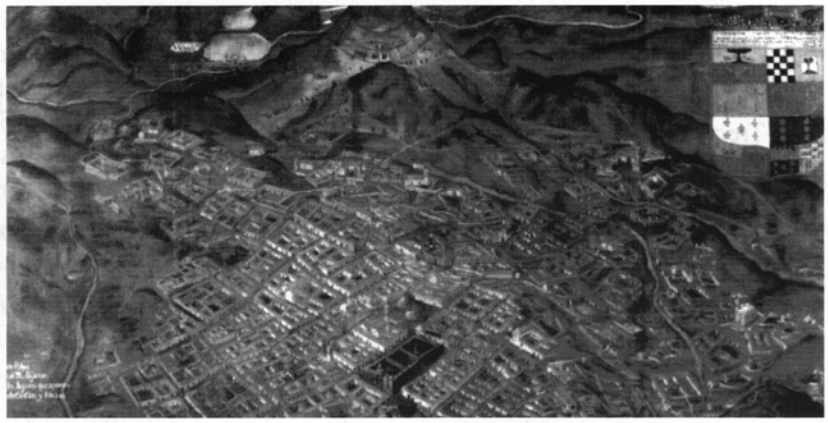

Plano de la ciudad de Potosí (actualmente ciudad de Bolivia), de principios del siglo XVIII, cuando formaba parte de Perú, famosa por sus minas de plata, lugar donde residieron y murieron los alcalareños Diego de Figueroa y Sebastián de Medina.

A continuación aparece un documento de Juan de Medrano, fiscal de la Real Audiencia, denegando la petición de la herencia, alegando, entre otras razones, que antes que a los demandantes correspondía a la abuela Juana de Andrade si estaba viva y en otro documento posterior por petición del consejo de la villa, fechado el 9 de octubre de 1.669, estos consiguen carta de pago por valor de 616.088 maravedíes de vellón, descontadas las costas del pleito, condicionada a que la devolviesen si aparecían otros parientes que la reclamasen.

El último documento que forma parte de este proceso es una petición de autos que hace doña Catalina Bravo, tía de Sebastián de Medina, alegando que al ser la pariente más cercana los necesita para pedir según le convenga, a lo que se le contesta desde la casa de la contratación, el 12 de marzo de 1.670, con la orden de entrega de los citados autos.

ANÁLISIS DEL TRABAJO

Creemos que pocos alcalareños pueden incrementar la lista de los ya citados, pues la documentación sobre personas que formaron parte de la colonización en este periodo de tiempo ha sido revisada (se encuentra con la signatura CONTRATACIÓN), al menos en cuanto al material manejado por el personal de AGI, lo cual no impide que algún día en algún legajo, todavía no revisado, aparezca algún otro alcalareño asociado a una flota o a otra temática no relacionada directamente con los documentos tratados en este trabajo, sin embargo, si pensamos que pudieron ir más alcalareños a la colonización de América, pero que por las causas citadas anteriormente, corrupción de funcionarios, picaresca y fraude de los solicitantes, no aparecen en ningún documento. Prueba de ello es que de los que murieron allí y de los que solicitaron reconocimiento de méritos no aparecen documentos de partida, es decir, no están registrados en el catálogo de pasajeros.

Revisado el trabajo se observa, además de que somos el pueblo que más personas aportó a la colonización, comparando con localidades limítrofes en este periodo de tiempo, como ya hemos citado anteriormente, que de los 35 alcalareños contabilizados 7 eran mujeres, en general jóvenes, criadas o doncellas que formaban parte del séquito de alguna dama y en cuanto a los hombres fueron una mezcla de distintas profesiones como religiosos, pajes, marineros, conquistadores, un tonelero y otros sin especificar.

Para hacer legible el texto de estos documentos las transcripciones han sido adaptadas a una lectura comprensible, no obstante algunas expresiones se han conservado e incluso a veces la ortorafía, como en los casos de Belázquez,Venítez, etc y además se le ha añadido el acento ortográfico.

OTROS PERSONAJES PUBLICADOS

. Publicados en " La emigración anadaluza a América, siglos XVII y XVIII". Autora Mª Lourdes Diaz-Trechuelo López-Espinola, Sevilla 1.990

- Alonso Sánchez de Tolosa con su mujer María Pérez de Cárdenas y sus hijos María de Lara, Ana de Medina y Gaspar de Tolosa.

- Pedro de la Torre de Epalsa.

Todos son de Alcalá del Río Júcar. Actualmente Alcalá del Júcar (Albacete).

. Publicado en "Navegantes, colonizadores y fundadores en Indias" Tomo III . Autor Ricardo Majo Francis.

- Eustaquio de Pablo, jesuita en Suere provincia de Venezuela, vivió entre 1.701 y 1.768.

Según el autor del texto era natural de Alcalá del Río. No se ha encontrado ningún documento sobre él en AGI ni en ningún otro archivo consultado.

OTROS PERSONAJES QUE RELACIONAN ALCALÁ DEL RÍO CON AMÉRICA

. En la colecturía de la nuestra iglesia parroquial se encuentran cuadros con pinturas de :

- Pedro de Carranza.. A pie de la pintura puede leerse " Pedro de Carranza, de los Carranzas, Ortices y Merchantes de esta villa, religioso de la Orden del Carmen, Prior de la Casa Grande de Sevilla, Calificador del Santo Oficio y después Obispo de Río de la Plata en Indias, a donde pasó en 1.620 como consta por ejecutoria...". Según consta en documentos localizados en AGI Don Pedro de Carranza y Salinas fue obispo de Río de la Plata, región comprendida en las cuencas de los ríos Paraná, Paraguay y Uruguay, actualmente dividida entre Argentina, Paraguay, Uruguay y Brasil, en los años veinte del siglo XVII. No se ha encontrado ningún documento que certifique que era de Alcalá del Río.

Según el libro de actas de bautismo del archivo de nuestra parroquia, el primer nacido con el apellido Carranza es un tal Alonso Carranza en 1.581, posteriormente aparece María Carranza en 1.607, ambos son de padre desconocido. En 1.620 aparece el matrimonio formado por Matias Carranza y Catalina Morón y a partir de 1.621 sus hijos, pero por las fechas es evidente que ninguno de estos personajes pueden ser el citado Pedro de Carranza.

Según la enciclopedia ESPASA Don Pedro de Carranza y Salinas era natural de Sevilla.

- Cristóbal Guillén de Medina, franciscano en la provincia de los Angeles ¿ Méjico?

Lo único que sabemos de él es lo que reseña el texto que tiene a pie de la pintura:

" Nacido en esta villa, de los Medina de la misma familia ilustre y como consta por ejecutoria, de la Ilustre de España. Fue religioso de la Orden Franciscana de la Santa Provincia de los Ángeles..."

No se ha encontrado ningún documento sobre él en el Archivo General de Indias.

. También se ha localizado en AGI un documento (INDIFERENTE, 127, N.72) sobre Juan de la Maestra, sargento mayor del partido de Alcalá del Río, quien demandaba un reconocimiento de los servicios prestados a la corona, entre los que estaban el haber servido en la Armada del Mar océano, Flandes e Italia, de donde se le cocedió licencia por hallarse tullido y que por la fecha, 19 de octubre de 1.679, llevaba quince meses y días en el servicio citado de sargento mayor.

Creemos que la única relación de Juan de la Maestra con Alcalá del Río fue profesional.

CENTROS DE INVESTIGACIÓN UTILIZADOS

. Biblioteca de estudios hispano-americanos.
. Archivo general de Indias AGI.
. Archivo histórico municipal de Alcalá del Río.
. Archivo parroquial de Alcalá del Río.

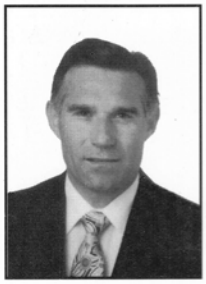

José Palma Casares

José Palma Casares nace en San José de La Rinconada el 26 de mayo de 1.954.

Sus primeros estudios los realiza en la academia de D. Antonio Clavero Bermejo donde cursó hasta 3º de Bachiller, pasando luego al C. L. Adoptado de Alcalá del Río y de aquí al Instituto San Isidoro de Sevilla, donde realiza el Bachillerato Superior y el C.O.U.

En 1.976 termina la carrera de Profesor de E.G.B. en la Escuela Universitaria de Sevilla y en 1.979 obtiene plaza de funcionario por concurso oposición celebrado en Sevilla.

Ha desarrollado su labor profesional en varios pueblos de Sevilla y Cádiz y ha trabajado en los dos centros de primaria de Alcalá del Río, en la actualidad ejerce como profesor titular en el colegio Ntra. Sra. de la Asunción.

Interesado por la historia local ha organizado y coordinado durante tres cursos, desde el 1.996 al 1.999, un grupo de trabajo compuesto por docentes de todos los centros de Alcalá del Río que ha elaborado documentos y material sobre nuestra historia para su aplicación a la escuela.

También es autor de un cuadernillo de trabajo para la enseñanza primaria basado en todo lo que se ha publicado hasta ahora sobre la historia de Alcalá del Río.

Por otra parte es colaborador de la revista de feria que edita anualmente el ayuntamiento y también ha participado en la organización y puesta en funcionamiento de la sala de restos arqueológicos en la casa de la cultura.

Finalmente, como persona ligada al fútbol alcalareño desde su etapa de jugador, es autor de los Cuadernos Ilipenses Nº 15 y 16 cuyo tema es «El fútbol en Alcalá del Río».

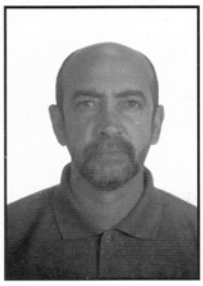

Rafael Bravo Martín

Rafael Bravo Martín nace en Alcalá del Río el 10 de enero de 1.956.

Realiza sus estudios de Bachiller Elemental en el C. L. Adoptado de Alcalá del Río y el Bachillerato Superior y C.O.U. en el Instituto San Isidoro de Sevilla.

En 1.977 termina la carrera de Profesor de E.G.B. por Ciencias Humanas en la Escuela Universitaria de Sevilla, estudios que ha completado posteriormente con la Diplomatura de Profesor de Infantil y más recientemente la Licenciatura en Historia de América.

Su primera labor docente la realiza en Nicaragua en 1.980 como internacionalista en la campaña de alfabetización. En el año 1.982 obtiene plaza de Profesor de Infantil por concurso oposición celebrado en Sevilla, continuando su labor docente por algunas localidades de esta provincia hasta que en el curso 1.984-85 consigue plaza de profesor en el C. P. Antonio Jesús Ruiz Osuna, centro en el que además ha ejercido el cargo de director hasta su anexión al C. P. Ntra. Sra. de la Asunción, en la actualidad sigue desarrollando su labor en este centro y tiene la dirección del mismo.

Como docente alcalareño ha formado parte del grupo de trabajo sobre la historia local formado por profesores de los centros de Alcalá del Río desde el año 1.996 al 1.999, participando activamente en la elaboración de documentos y trabajos para aplicarlo al centro de infantil.

Finalmente ha desarrollado una intensa labor deportiva desde distintos puestos (jugador, técnico, directivo y presidente) incluido el de Concejal de Deportes, cargo que ocupó desde 1.987 a 1.991.

DE SEVILLA
COLLACION
CALLE
GUARDA
Y
NO8DO